

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION
DEL DIA 6 DE OCTUBRE DE 2014**

Se inició la sesión a las 13:07 Hrs., con la asistencia del Presidente, Óscar Reyes, de las Consejeras María de Los Ángeles Covarrubias, María Elena Hermosilla y Esperanza Silva; de los Consejeros Genaro Arriagada, Andrés Egaña, Gastón Gómez y Roberto Guerrero; y del Secretario General, Guillermo Laurent. Justificó oportuna y suficientemente su inasistencia el Consejero Hernán Viguera.

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE CONSEJO CELEBRADA EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

Los Consejeros asistentes a la Sesión de 29 de septiembre de 2014 aprobaron el acta respectiva.

2. CUENTA DEL SEÑOR PRESIDENTE.

El Presidente informa al Consejo que:

- a) dio una entrevista al Diario El Mercurio, en la que se refirió al incremento y extensión de la obligación de emitir contenidos culturales, dispuestos por la Ley N°20.750, respecto a los servicios de televisión, sin distinción; la entrevista apareció en la sección Artes y Letras de la edición dominical del día 5 de octubre de 2014;
- b) felicitó al equipo del Departamento de Fomento, así como a todos quienes colaboraran al buen éxito de la ceremonia de publicitación de los proyectos favorecidos en el Concurso del Fondo de Fomento CNTV a la Calidad-2014;
- c) la Sra. Dolores Souza, Jefa del Departamento de Estudios del CNTV, participará en las actividades de celebración del quinto aniversario de la vigencia de la Ley 26.522, sobre Servicios de Comunicación Audiovisual y Reglamentación, de la República Argentina, que tendrá lugar en la Capital Federal, los días 8, 9 y 10 de octubre de 2014.

3. ABSUELVE A COMPAÑÍA CHILENA DE TELEVISION, LA RED, DEL CARGO CONTRA ELLA FORMULADO POR LA EXHIBICIÓN, EL DIA 30 DE MAYO DE 2014, DEL PROGRAMA "MENTIRAS VERDADERAS" (INFORME DE CASO A00-14-657-LA RED, DENUNCIA N°16082/2014).

VISTOS:

- I. Lo dispuesto en el Capítulo V de la Ley N°18.838;
- II. El Informe de Caso A00-14-657-LARED, elaborado por el Departamento de Supervisión del CNTV;
- III. Que en la sesión del día 18 de agosto de 2014, acogiendo la denuncia N°16.082/2014 presentada por un particular, se acordó formular a Compañía Chilena de Televisión, La Red, cargo por infracción al artículo 1° de la Ley N°18.838, que se configuraría por la exhibición del programa “Mentiras Verdaderas”, en razón de haber sido utilizadas en él, expresiones que vulnerarían la dignidad de las personas;
- IV. Que el cargo fue notificado mediante oficio CNTV N°566, de 28 de agosto de 2014; y que la concesionaria presentó sus descargos oportunamente;
- V. Que en su escrito de descargos, la concesionaria señala:
 - *Por medio de la presente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley N°18.838, vengo en formular descargos respecto del Ordinario N°566 del Honorable Consejo Nacional de Televisión (“H. Consejo” o “H. CNTV”), de fecha 28 de agosto de 2014, mediante el cual se comunica que, en sesión de fecha 18 de agosto de 2014, se estimó que en la emisión del programa “Mentiras Verdaderas” efectuada el día 30 de mayo de 2014, Compañía Chilena de Televisión (“La Red”) habría infringido el artículo N°1 de la Ley N°18.838, en razón de haber sido utilizadas en él expresiones que vulnerarían la dignidad de las personas.*
 - *Mediante los presentes descargos, se solicita al H. Consejo, no aplique sanción alguna en contra de mi representada, en atención a los fundamentos que se indican continuación.*
 - 1. *Contexto General del programa “Mentiras Verdaderas”*
 - *Mentiras verdaderas es un programa en vivo de entrevistas extensas y conversación en profundidad, hoy por hoy, único en nuestra televisión. Su formato varía diariamente, dependiendo de las temáticas a tratar, la coyuntura y los invitados. Se emite a las 23.00 hrs. (horario para adultos) de lunes a viernes. Su conductor es el señor Jean Philippe Cretton. El programa tiene el sello de la irreverencia, la ironía e incluso el sarcasmo para analizar la realidad y enfrentar a sus invitados, siempre con respeto y de buena fe, instalando lo que nosotros llamamos un espacio republicano en la oferta televisiva para hablar como adultos, sin eufemismos y aportando al debate social, desde temas triviales -pero relevantes para nuestras audiencias- hasta temas profundos que cuestionan los paradigmas sociales imperantes en nuestro país. Pensamos que precisamente ahí radica el aporte y el valor de este espacio televisivo.*

- *En síntesis, el programa apunta objetivamente a un público adulto con criterio formado. Lo anterior es ratificado por las siguientes circunstancias: i) que durante la transmisión del programa, siguiendo las recomendaciones autorreguladoras de la industria de la televisión chilena, se utiliza la Letra A, lo que notifica a las audiencias que el mismo es exclusivamente para adultos, ii) el programa es exhibido en horario para adultos.*
- *En suma, el programa al cual se refieren los cargos formulados, está destinado exclusivamente a una audiencia adulta y madura, habiéndose adoptado todos los recaudos necesarios para impedir el acceso del programa a otro tipo de audiencias.*
- *2. De la libertad de expresión y de la prohibición de la censura previa*
- *En primer término, cabe señalar que a la formulación de cargos de la especie subyace una pretensión inconstitucional, por cuanto el razonamiento de este H. CNTV implica que La Red debió haber ejercido una censura previa respecto de la rutina de humor del grupo “Paya high” (invitados a esa edición del programa, no son ni empleados del canal, ni panelistas estables) lo que a todas luces resulta ser contrario a la garantía constitucional de la libertad de expresión, consagrada en el N° 12 del artículo 19 de la Constitución Política.*
- *En relación con la prohibición de la censura previa, la doctrina autorizada ha señalado que:*
- *“Se define aquí la censura como cualquier impedimento ilegítimo al ejercicio de la libertad de expresión.*
- *Explicando nuestra definición decimos, en cuanto a los sujetos activos de ese ilícito, que pueden incurrir en censura las autoridades del Estado y también los particulares.*
- *Agregamos que la censura es un impedimento, con lo cual se alude al escollo, dificultad u obstáculo que se sufre para expresarse libremente, como asimismo, a la amenaza, seria y actual, de ser víctima de tal impedimento. Más todavía, la censura existe aunque el efecto impeditivo de ella no haya tenido éxito por quien fue su autor.*
- *En tercer lugar, el sujeto pasivo puede ser cualquier persona, sea natural o jurídica. Aclaremos esta aseveración señalando que un niño o adolescente se halla entre dichos sujetos, como también se encuentran allí los medios que son personas jurídicas cuando sus directivos son amenazados o, de hecho, han sido ya censurados”.*
- *En consecuencia, la presente formulación de cargos debe ser dejada sin efecto por cuanto no resulta admisible que se exponga a mi representada a la disyuntiva de optar entre una actuación inconstitucional - la censura de una rutina de humor dentro de un*

concurso televisivo - y la aplicación de una sanción administrativa, disyuntiva que en todo caso es falsa por cuanto ninguna autoridad puede obligar a un particular a actuar de un modo prohibido por la Constitución Política, ni tampoco sancionarlo por haber desobedecido.

- 3. *De la falta de legitimación pasiva de La Red*
- *Atendido lo señalado precedentemente, en el sentido de que a mi representada no le resultaba exigible otro comportamiento, al existir una prohibición constitucional de la censura previa, resulta forzoso concluir que la legitimación pasiva respecto de todas las acciones emanadas de las opiniones supuestamente vulneratorias de la honra de las personas no puede sino corresponder al grupo emisor de dichas opiniones.*
- *Lo anterior es avalado en sede legal por el artículo 39 de la Ley 19.733, por medio del cual se responsabiliza al director del medio de comunicación social de los delitos y abusos a la libertad de expresión cometidos a través de él, en la medida en que el director haya actuado negligentemente:*
- *“Artículo 39.- La responsabilidad penal y civil por los delitos y abusos que se cometan en el ejercicio de las libertades que consagra el inciso primero del número 12° del artículo 19 de la Constitución Política de la República, se determinará por las normas de esta ley y las de los Códigos respectivos.*
- *Se considerará también autor, tratándose de los medios de comunicación social, al director o a quien legalmente lo reemplace al efectuarse la publicación o difusión, salvo que se acredite que no hubo negligencia de su parte”*
- *En la especie, sin embargo, no se observa negligencia alguna por parte de mi representada, toda vez que, según analizábamos precedentemente, su única alternativa era haber recurrido a la censura previa, comportamiento inconstitucional al que nadie puede estar obligado. Además, al ser un programa en vivo, mal podíamos, por ejemplo, “editar” la rutina o simplemente no exponerla en pantalla.*
- 4. *Otras consideraciones respecto a la improcedencia del cargo formulado*
- *Habiendo precisado lo anterior, cabe señalar a este H. Consejo que el programa “Mentiras Verdaderas”, en búsqueda de brindar a su teleaudiencia un espacio de entretención y relajó, recurre frecuentemente a invitados que apelan al humor y a la ironía en sus presentaciones, y sin perjuicio de tomar recaudos como revisar previamente los guiones de los humoristas invitados, no es infrecuente que estos se salgan del libreto revisado, cayendo (como podría ser este caso) en un humor de mal gusto y reprobable desde nuestra propia línea editorial. Lo cierto es que nuestro canal toma los resguardos propios de un programa que se emite en vivo, conversa con sus invitados sobre nuestra línea editorial y revisa sus guiones previamente.*

- *De acuerdo a lo anterior, si el invitado se sale de lo previamente revisado, es inoponible esa situación para nuestro canal. Luego, en el caso concreto, el grupo en cuestión no volvió a ser invitado por salirse del guion revisado y exponer al canal a cargos como este.*
- *Este canal comparte que algunos de los “chistes” o comentarios en la emisión cuestionada podrían ser vulgares, de mal gusto, ordinarios e incluso podrían llegar a ser calificados de inadecuados y atentatorios a la dignidad de las personas, si fuesen formulados en forma directa y explícita, sin embargo, fueron expresados en un contexto y tono de humor irónico, utilizando el subterfugio que se conoce como “doble sentido”, y buscando entretener a un público objetivamente adulto y con criterio formado. En otras palabras, el ánimo de los humoristas jamás fue denigrar ni vulnerar la dignidad de las personas, sino entretener. Este animus iocandi es evidente no sólo por el contexto sino por las evidencias de la rutina. Las mismas expresiones en otro tono, podrían ser estimadas como vulneratorias de la dignidad, pero en el contexto de una rutina humorística sustentada en la ironía, a lo sumo se puede calificar como un “doble sentido”.*
- *Por todo lo anterior, pensamos que ni el canal ni el programa han vulnerado el buen funcionamiento de la televisión ni los criterios del H. Consejo en el capítulo en cuestión. No han vulnerado la ley y si alguien se ha excedido, han sido los invitados que no respetan necesariamente el protocolo del canal al efecto. Sancionarnos por hechos que no nos son imputables, en un ámbito tan subjetivo como el del humor nos parece injusto e innecesario. De forma particular, se hace hincapié en los esfuerzos que La Red ha hecho y sigue desarrollando por cumplir las expectativas de este H. Consejo, en cuanto a dignidad y respeto a las personas.*
- *Sobre la subjetividad mencionada, basta hacer presente que se manifiesta en el hecho de que el cargo en cuestión no haya sido formulado por la unanimidad de los miembros del H. Consejo, circunstancia que da cuenta de la diversidad de opiniones existente al respecto.*
- *En otro orden de ideas, hacemos presente además a este H. Consejo que: (i) ni los anteriores pronunciamientos del H. Consejo respecto del programa “Mentiras Verdaderas” u otros programas de La Red; (ii) ni las anteriores sanciones aplicadas al canal por la misma u otras causales; debiesen tener influencia alguna en la decisión que el H. Consejo adopte en el presente caso, el cual debe ser fallado en su mérito, teniendo únicamente en consideración los antecedentes del informe de caso y los descargos planteados por esta parte.*
- *Asimismo, debe destacarse que los cargos formulados importan adicionalmente una violación a lo dispuesto en el artículo 19° N° 21, desde que un organismo perteneciente a la Administración del Estado, en su calidad de Órgano Constitucionalmente Autónomo, pretende determinar en definitiva el contenido de la parrilla programática del programa “Mentiras Verdaderas”, lo que por lo*

demás contraría la prohibición del artículo 13° de la Ley 18.838, que le impide intervenir en la programación de los servicios de radiodifusión televisiva de libre recepción.

- *Por lo anteriormente expuesto,*
- *Solicito al Honorable Consejo Nacional de Televisión se sirva no aplicar sanción alguna en contra de mi representada, sin perjuicio que esta parte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 18.838, solicita se abra un término probatorio para acreditar los descargos fácticos señalados anteriormente.*
- *Sin otro particular, le saluda muy atentamente; y*

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, sin perjuicio de lo que se resolverá más adelante, cabe hacer presente a la concesionaria que, tanto las libertades de pensamiento y expresión, como la de emitir opinión e informar (artículos 13° de la Convención Americana de Derechos Humanos y 19° N° 12° de la Constitución Política) tienen un límite relacionado con su ejercicio, en cuyo curso no es permitido vulnerar los derechos y la reputación de los demás. Tanto la Ley 18.838 como la Ley 19.733, fijan contornos y resguardos, a fin de evitar que un ejercicio abusivo de tales derechos pueda afectar la dignidad de las personas, por lo que no resultan atendibles para este H. Consejo las alegaciones formuladas en contrario;

SEGUNDO: Que, en igual sentido, serán desestimadas las alegaciones de la concesionaria referentes a su supuesta falta de legitimidad pasiva, amparándose para tal efecto en lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley 19.733 y a su pretendida falta de dominio material respecto de la conducta constitutiva de infracción, toda vez que, de conformidad a lo establecido en el artículo 13° inciso 2° de la Ley 18.838, ella es responsable de todo aquello que transmita o retransmita a través de su señal;

TERCERO: Que, la actividad fiscalizadora del H. Consejo Nacional de Televisión, en caso alguno puede ser considerado como una intervención en la parrilla programática de la concesionaria, ya que la formulación de cargos es la resultante de una revisión *a posteriori* de los contenidos puestos en tela de juicio, en el marco de un procedimiento regulado por la ley; sostener lo alegado por la concesionaria conduciría a una situación de tal ausencia de regulación, en la cual derechos de terceros podrían verse afectados a través de la televisión, con la consiguiente alteración de la paz social que ello pudiere producir, situación que no resulta admisible. A mayor abundamiento, de seguir el razonamiento esgrimido por la concesionaria, podría llegarse a sostener que nadie podría ser objeto de una limitación en su libertad ambulatoria, como resultado de la imposición de una pena corporal en el marco de un juicio criminal, por atentar dicha sanción contra el precitado derecho fundamental; por todo lo cual, la referida alegación será desestimada;

CUARTO: Que, no obstante las precisiones y alcances que han quedado consignados en los Considerandos anteriores, se declara que, en el caso de la especie, no se encuentran suficientemente satisfechos los requisitos de la figura infraccional imputada a la concesionaria; por lo que,

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy, acordó: a) por la unanimidad de sus miembros presentes, no hacer lugar a la apertura de un término probatorio; y b) por una mayoría constituida por el Presidente, Óscar Reyes; y los Consejeros Genaro Arriagada, Andrés Egaña, María de los Ángeles Covarrubias, Esperanza Silva, Roberto Guerrero y Gastón Gómez, absolver a Compañía Chilena de Televisión, La Red, del cargo contra ella formulado por haber infringido, supuestamente, el artículo 1° de la Ley 18.838, mediante la exhibición del programa “Mentiras Verdaderas”, el día 30 de mayo de 2014; y archivar los antecedentes. La Consejera María Elena Hermosilla fue del parecer de imponer la sanción de amonestación a la concesionaria.

4. ABSUELVE A CANAL 13 SpA DEL CARGO A ELLA FORMULADO, POR SUPUESTO INCUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 1° DE LAS NORMAS SOBRE LA OBLIGACIÓN DE LAS CONCESIONARIAS DE RADIODIFUSIÓN TELEVISIVA DE LIBRE RECEPCIÓN DE TRANSMITIR PROGRAMAS CULTURALES A LA SEMANA, EN EL PERÍODO JUNIO-2014 (INFORME DE PROGRAMACIÓN CULTURAL JUNIO 2014).

VISTOS:

- I. Lo dispuesto en el Capítulo V de la Ley N°18.838;
- II. El informe sobre Programación Cultural en Televisión Abierta Junio-2014, elaborado por el Departamento de Supervisión del CNTV;
- III. Que, en la sesión del día 18 de agosto de 2014, se acordó formular a Canal 13 SpA cargo por infracción al artículo 1° de las Normas Sobre la Obligación de las Concesionarias de Radiodifusión Televisiva de Libre Recepción de Transmitir Programas Culturales a la Semana, que se configuraría por no haber transmitido el mínimo legal semanal de programación cultural durante la segunda semana del período Junio-2014;
- IV. Que el cargo fue notificado mediante oficio CNTV N°568, de 28 de agosto de 2014; y que la concesionaria presentó sus descargos oportunamente;
- V. Que en su escrito de descargos, la concesionaria señala:
 - *A través de la presente, venimos en contestar el oficio de la referencia, originado en la sesión de fecha 18 de agosto del presente año por parte del Consejo Nacional de Televisión, en adelante el "Consejo", por medio del cual, se formula cargo en contra de Canal 13 S.A., en adelante "Canal 13", por haber*

infringido el artículo 1 de las Normas sobre la Obligación de las Concesionarias de Radiodifusión Televisiva de Libre Recepción de Transmitir Programas Culturales a la Semana, debido a que en la segunda semana del mes de junio de 2014, no se transmitió el mínimo legal de una hora de programación cultural.

- *Al respecto, señalamos a usted lo siguiente:
Canal 13, reconoce que durante la segunda semana de junio de 2014, no se cumplió con el minutaje mínimo de programación cultural exigida. Sin perjuicio de lo anterior, solicitamos a este honorable Consejo que tenga presente en favor de nuestra defensa lo siguiente:*
- *Que durante la segunda semana de junio, Canal 13 sí exhibió programación cultural, específicamente, en el contenedor denominado Sábado de Reportaje, transmitió el capítulo "Parque Nacional Etosha" perteneciente al programa "Cultura Salvaje", el cual tuvo una duración de 58 minutos, es decir, nos faltó únicamente dos minutos para cumplir con la norma legal por la cual se nos formula cargo. La razón por la cual no se cumplió con el tiempo legal exhibido se debió única y exclusivamente a que durante ese mes, Canal 13 exhibió la Copa Mundial de la FIFA Brasil 2014, lo cual significó tener una parrilla programática un tanto más flexible de lo normal.*
- *De las cuatro semanas de junio sólo en la segunda no se cumplió con el minutaje legal exigido. De hecho, el total de programación cultural del mes por parte de nuestra representada fue de 311 minutos, lo cual, implica un porcentaje de sobre cumplimiento que asciende a 29,6%, es decir, casi un tercio de programación cultural adicional a lo que exige la ley. El total de programación cultural durante el mes de junio fue el siguiente: i) primera semana: 70 minutos; ii) segunda semana: 58 minutos; iii) tercera semana: 123 minutos; y iv) cuarta semana: 60 minutos. En consecuencia, se trató de una situación muy excepcional, que en ningún caso se reiteró en el resto de las semanas del mes.*
- *Según consta en el propio Informe sobre Programación Cultural en Televisión Abierta Junio de 2014 elaborado por el Departamento de Supervisión del Consejo, Canal 13 se caracterizó ese mes por: i) informar oportunamente al Consejo la programación cultural emitida durante dicho mes; y ii) en términos de audiencia, el programa cultural más visto en el mes supervisado fue "Cultura Salvaje", el reportaje de Canal 13, con un promedio de 12 puntos de rating en su emisión efectuada el día 14 de junio de 2014. Con estos dos hechos, se acredita que, en primer lugar, Canal 13 no dilató su informe al Consejo y segundo, hizo un esfuerzo por exhibir programas de calidad y que cautivaran a los telespectadores.*
- *El propio Departamento de Supervisión del Consejo en su Informe sobre Programación Cultural en Televisión Abierta Junio de 2014 le sugiere a sus Consejeros, no formular cargo alguno en contra de Canal 13 y aceptar que la segunda semana de junio se exhibieron los 60 minutos, por "el margen de error que se puede producir con las grabaciones y respaldos y por el buen comportamiento anterior".*

- *Canal 13 se ha caracterizado desde el inicio de la normativa de programación cultural, con contar con una parrilla cultural diversa, de hecho, en el contenedor denominado Sábado de Reportajes, nuestra representada, exhibe actualmente los siguientes programas culturales: "Recomiendo Chile", "Cultura Salvaje", "Cultura Mundialera", "Lugares que Hablan". Adicional a lo anterior, Canal 13 exhibe fuera del contenedor individualizado, semanalmente y en el horario de más alta audiencia para una concesionaria de televisión el programa denominado "Yo Amo los 90'". Todos estos programas, para el propio Departamento de Supervisión del Consejo han sido considerados culturales.*
- *Aprovechamos esta instancia para expresar al Consejo nuestras sinceras disculpas por no haber cumplido en una semana en particular con el mínimo de minutaje legal de programación cultural. Canal 13 tiene un compromiso intacto y duradero con la promoción de cultura y continuará realizando los esfuerzos que sean necesarios para evitar un nuevo incumplimiento.*
- *Hacemos también presente que durante los últimos doce meses, a Canal 13 no se le ha formulado cargo ni menos sanción alguna por no haber transmitido el mínimo de minutaje legal de programación cultural, con lo cual se manifiesta de manera patente la buena labor por parte de nuestra representada en orden a cumplir esta normativa en particular y que por lo tanto esta formulación de cargo sólo obedeció a un caso puntual.*
- *De conformidad a lo expuesto y atendidas las explicaciones formuladas, solicitamos a este H. Consejo absolver a Canal 13 S.A. del cargo formulado.; y*

CONSIDERANDO:

ÚNICO: Que, teniendo presente la entidad de la infracción, como también el reconocimiento de la imputación, el comportamiento anterior y el sobrecumplimiento total de la concesionaria respecto a la normativa aplicable al caso, no se adoptará, en el caso particular, medida sancionatoria alguna; por lo que,

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy, por la unanimidad de los señores Consejeros presentes, acordó absolver a Canal 13 SpA del cargo contra él formulado, por supuesta infracción al artículo 1º de las Normas Sobre la Obligación de las Concesionarias de Radiodifusión Televisiva de Libre Recepción de Transmitir Programas Culturales a la Semana, durante la segunda semana del período Junio-2014; y archivar los antecedentes. Se previene que el Consejero don Roberto Guerrero, se inhabilitó, para la deliberación y resolución del caso.

5. DECLARA SIN LUGAR LA DENUNCIA N°16.381/2014, EN CONTRA DE CANAL 13 SpA, POR LA EXHIBICIÓN DE LA AUTOPROMOCIÓN DE LA TELENOVELA “CHIPE LIBRE”, EL DÍA 18 DE JUNIO DE 2014 (INFORME DE CASO A00-14-1040-C13).

VISTOS:

- I. Lo dispuesto en los artículos 1º, 12º Lit. a) y 40º bis de la Ley N°18.838 y 7º de las Normas Especiales sobre Contenidos de las Emisiones de Televisión, de 1993;
- II. Que por ingreso electrónico N°16.381/2014, un particular formuló denuncia en contra de Canal 13 SpA por la exhibición de una autopromoción de la telenovela “Chipe Libre”, el día 18 de junio de 2014;
- III. Que la denuncia reza como sigue: *“Previo a la transmisión del mundial, cuando uno está con la familia, sus hijos, esperando que comience el partido, dan un anuncio de la Nueva Serie Nocturna llamada Chipe Libre. La cual contenía alto contenido erótico e insinuante que nada tiene que ver con el público objetivo que estaba viendo en ese momento la TV. Dado que es una serie para Adultos y que se debe publicitar en los horarios para adultos. Espero que esta denuncia sea considerada por el sentido común que me llevó a hacer la denuncia”*;
- IV. Que el Departamento de Supervisión efectuó el pertinente control respecto de la referida autopromoción; específicamente, de aquella emitida el día 18 de junio de 2014, a las 14:00 Hrs., lo cual consta en su Informe de Caso A00-14-1040-C13, que se ha tenido a la vista, así como el respectivo material audiovisual; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, la autopromoción denunciada, como todas las de su género, tiene por finalidad promover de manera atractiva producciones que serán exhibidas por el mismo canal para, así, captar la atención de la audiencia; son de corta duración, compuestas por las escenas de mayor atractivo y algunos contenidos relativos a la trama de la historia;

SEGUNDO: Que, la autopromoción fiscalizada dice relación con la telenovela “Chipe Libre”, cuya temática se refiere a una pareja que solicita ayuda profesional con el objeto de solucionar los conflictos de su relación.

Una vez en la consulta, el profesional atribuye la generación de los problemas de los personajes principales a sus diferencias y la rutina, proponiéndoles, como alternativa, un “Chipe Libre”, el cual consiste en estar separados por un período de tiempo cumpliendo tres reglas: i) la primera, consiste en no verse durante tres meses; ii) la segunda, en hacer lo que quieran, cuando quieran y las veces que quieran; y iii) que lo que suceda en este período debe quedar en reserva para ambos.

Durante la narración, que realiza el experto de las tres reglas, las imágenes muestran a ambos protagonistas imaginándose en distintas situaciones que podrían acaecer en ese contexto, como tocar la guitarra con un volumen alto, darse masajes y besarse con terceras personas.

Una vez que termina esta descripción, la imagen en pantalla vuelve a los protagonistas en la consulta y ambos preguntan: “¿Y, después?”. A continuación, aparecen los dos personajes en una cama tapados con una sábana y finaliza la autopromoción;

TERCERO: Que, la Constitución y la ley han impuesto a los servicios de televisión la obligación de *funcionar correctamente* -Arts. 19° N°12 Inc. 6° de la Carta Fundamental y 1° de la Ley N°18.838-;

CUARTO: Que, el Art. 19° N°12° Inc. 6 de la Carta Fundamental impone a los servicios de televisión la obligación de *funcionar correctamente*, para lo cual ellos han de respetar, permanentemente, a través de su programación, los contenidos consignados en el inciso tercero del Art. 1° de la Ley N°18.838, uno de los cuales es la *formación espiritual e intelectual de la niñez y la juventud*;

QUINTO: Que, los bienes jurídicamente tutelados que componen el acervo substantivo del principio del *correcto funcionamiento*, han sido señalados por el legislador en el inciso cuarto del Art. 1° de la Ley N°18.838; a saber: la democracia, la paz, el pluralismo, el desarrollo regional, el medio ambiente, la familia, la formación espiritual e intelectual de la niñez y la juventud, los pueblos originarios, la dignidad humana y su expresión en la igualdad de derechos y trato entre hombres y mujeres, así como el de todos los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes;

SEXTO: Que, los contenidos consignados en el Considerando Segundo de esta resolución adolecen de la requerida tipicidad, por lo que no admiten ser considerados como infraccionales al principio del *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión; por lo que,

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy, por la mayoría de sus miembros presentes, constituida por el Presidente, Óscar Reyes; y los Consejeros Genaro Arriagada, Andrés Egaña, Esperanza Silva, Gastón Gómez y María Elena Hermosilla, acordó declarar sin lugar la denuncia N°16.381/2014, presentada por un particular en contra de Canal 13 SpA, por la exhibición de una autopromoción de la telenovela “Chipe Libre”, el día 18 de junio de 2014, por no configurarse infracción a la normativa que rige el contenido de las emisiones de televisión; y archivar los antecedentes. La Consejera María de los Ángeles Covarrubias estuvo por formular cargos. El Consejero Roberto Guerrero se inhabilitó para participar en la deliberación y resolución del caso.

6. DECLARA SIN LUGAR LA DENUNCIA N°16.383/2014, EN CONTRA DE COMPAÑÍA CHILENA DE TELEVISIÓN S.A., LA RED, POR LA EXHIBICIÓN DEL PROGRAMA “MENTIRAS VERDADERAS”, EL DÍA 18 DE JUNIO DE 2014 (INFORME DE CASO A00-14-1041-LARED).

VISTOS:

- I. Lo dispuesto en los artículos 1º, 12º Lit. a) y 40º bis de la Ley N°18.838 y 7º de las Normas Especiales sobre Contenidos de las Emisiones de Televisión, de 1993;
- II. Que por ingreso electrónico N°16.383/2014, un particular formuló denuncia en contra de Compañía Chilena de Televisión S.A., La Red, por la exhibición del programa “Mentiras Verdaderas”, el día 18 de junio de 2014;
- III. Que la denuncia reza como sigue: *“La Sra. Jiles, incita a la violencia callejera, la destrucción de bienes públicos y la anarquía de chilenos en el extranjero y en el país. ¿Hasta cuándo ella utiliza la tv abierta para propagar su ideología anarquista? Es un insulto al país”;*
- IV. Que el Departamento de Supervisión efectuó el pertinente control respecto del referido programa; específicamente, de su capítulo emitido el día 18 de junio de 2014, a las 22:30 Hrs., lo cual consta en su Informe de Caso A00-14-1041-LARED, que se ha tenido a la vista, así como el respectivo material audiovisual; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, *“Mentiras Verdaderas”* es un programa de entrevista y conversación, emitido de lunes a viernes, por las pantallas de La Red; es conducido por el periodista Jean Philippe Cretton. En cada emisión son entrevistadas diferentes personas y debatidos temas de actualidad;

SEGUNDO: Que, a la emisión fiscalizada en autos del programa *“Mentiras Verdaderas”* fue invitada la periodista Pamela Jiles, con el objeto de conocer su opinión acerca de los chilenos. La pregunta era motivada por lo sucedido durante el último Mundial de Fútbol efectuado en Brasil, en donde fueron detenidos cerca de 90 chilenos al intentar ingresar al estadio Maracanã sin tener entrada.

Interrogada que fue por el conductor del programa acerca del referido suceso, Pamela Jiles respondió que le parecía bien el intento de los hinchas chilenos en Brasil, de querer ingresar de esa forma al estadio, lo que generó el siguiente diálogo:

- Conductor: ¿Y eso le parece bien, abuela?
- Pamela Jiles: A mí me parece bien.
- Conductor: Pero ¿por qué?

- Pamela Jiles: Porque yo creo que hemos perdido tanto, que nos han metido tanto las cositas diversas en el ojito, que vamos varias décadas de que nos han visto todas las partes que no andamos mostrando, las vergüenzas, que esto es una manera de, es una rebelión, es un grito de libertad, es una posibilidad de no perder en algo, de ganar en algo y de participar de eso lo más directamente y es casi como que uno tuviera derecho, o sea, es casi como que esas personas que fueron allá hicieron sacrificios enormes para ir, se endeudaron, algunos vendieron todos los muebles, vendieron sus cosas de valor, sólo para ir en pos de una aventura cuando nadie daba un peso por Chile. Ellos, esas personas, dieron todo por Chile y fueron capaces de movilizarse, atravesar caminos en carreta, en burro, en auto, a dedo, y llegar hasta allá. ¿No tienen derecho acaso a ver de cerca el triunfo en el que ellos confían?
- Conductor: Pero si no tienen la entrada se pone en tela de juicio la institucionalidad de la FIFA y todo po', abuela
- Pamela Jiles: Claro, pero es que la institucionalidad de la FIFA nos importa un bledo
- Conductor: O sea, ¿Usted cree que deberían todos los chilenos ingresar así al estadio?
- Pamela Jiles: No, yo no, de ninguna manera quisiera tener la irresponsabilidad que jamás yo cometería de hacer un llamado a través de las pantallas de La Red a que la gente supere las estructuras del poder, jamás haría yo una cosa así, no cometería una irresponsabilidad que ningún comunicador pudiera... pero ¿Por qué te ríes?
- Conductor: No, de nada abuela, del video
- Pamela Jiles: Simplemente, yo entiendo que estas personas decidan superar las barreras y sientan que tienen el más pleno derecho a ir a mirar a su selección ganar y con ellos ganar, ganar ellos, hoy día uno de los gritos de guerra era: "Pedro de Valdivia cero, Lautaro dos", ¿Qué quiere decir eso? Que ya desde la época de la Conquista de América que se arrastra esto que se está expresando en estos videos que estamos viendo.

Luego, ambos comentaron los destrozos y desmanes ocasionados por el ingreso de los hinchas al lugar y de lo que pasaría si algo similar ocurriera en Chile. También, abordan el tema de la necesidad de celebrar que tienen los chilenos, apoderándose de espacios públicos comunes como lo sería, históricamente, el sector de Plaza Italia, lugar en el cual en dicha ocasión también habrían sido detenidas algunas personas. Con respecto a este tipo de celebraciones, Pamela Jiles opinó que esta clase de triunfos son victorias que el pueblo siente como propias, porque son logros realizados por personas parecidas al común de la población chilena. Luego, el conductor y la invitada se refirieron a los comentarios realizados por la Doctora María Luisa Cordero acerca de algunos de los jugadores de la selección chilena, comentarios que, según Pamela Jiles, resultan ser altamente racistas. Por último, ambos hablaron del negocio que se genera en torno al fútbol y al hecho de que dicho negocio sería el que conlleva a la ocurrencia de este tipo de actuaciones por parte de los hinchas;

TERCERO: Que, la Constitución y la ley han impuesto a los servicios de televisión la obligación de *funcionar correctamente* -Arts. 19° N°12 Inc. 6° de la Carta Fundamental y 1° de la Ley N°18.838-;

CUARTO: Que, el Art. 19° N°12° Inc. 6 de la Carta Fundamental impone a los servicios de televisión la obligación de *funcionar correctamente*, para lo cual ellos han de respetar, permanentemente, a través de su programación, los contenidos consignados en el inciso tercero del Art. 1° de la Ley N°18.838, uno de los cuales es la *formación espiritual e intelectual de la niñez y la juventud*;

QUINTO: Que, los bienes jurídicamente tutelados que componen el acervo substantivo del principio del *correcto funcionamiento*, han sido señalados por el legislador en el inciso cuarto del Art. 1° de la Ley N°18.838; a saber: la democracia, la paz, el pluralismo, el desarrollo regional, el medio ambiente, la familia, la formación espiritual e intelectual de la niñez y la juventud, los pueblos originarios, la dignidad humana y su expresión en la igualdad de derechos y trato entre hombres y mujeres, así como el de todos los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes;

SEXTO: Que, por estar cubiertas y amparadas plenamente las opiniones vertidas por la periodista Pamela Jiles, en el programa denunciado, por la libertad de opinión consagrada en el Art. 19° N°12° Inc. 1° de la Carta Fundamental, adolecen los contenidos consignados en el Considerando Segundo de esta resolución de la requerida tipicidad, razón por la cual no pueden ser considerados como infraccionales al principio del *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión; por lo que,

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy, por la unanimidad de los Consejeros presentes, acordó declarar sin lugar la denuncia N°16.383/2014, presentada por un particular en contra de Compañía Chilena de Televisión S.A., La Red, por la exhibición del programa “Mentiras Verdaderas”, el día 18 de junio de 2014, por no configurarse infracción a la normativa que rige el contenido de las emisiones de televisión; y archivar los antecedentes.

7. FORMULACIÓN DE CARGO AL OPERADOR CLARO COMUNICACIONES POR LA EXHIBICION, A TRAVÉS DE LA SEÑAL HBO, DE LA PELICULA “ESTE ES EL FIN” (“THIS IS THE END”), EL DÍA 28 DE JUNIO DE 2014, EN HORARIO PARA TODO ESPECTADOR, NO OBSTANTE SER SUS CONTENIDOS INADECUADOS PARA SER VISIONADOS POR MENORES (INFORME DE CASO P13-14-1201-CLARO).

VISTOS:

- I. Lo dispuesto en los artículos 1°, 12° Lit. a), 33°, 34° y 40° de la Ley N°18.838;

- II. Que el Departamento de Supervisión efectuó el pertinente control respecto de la película “Este es el fin” (“This is the End”), emitida a través de la señal HBO, por el operador Claro Comunicaciones, el día 28 de junio de 2014, en horario para todo espectador; lo cual consta en su Informe de Caso P13-14-1201-Claro, que se ha tenido a la vista, así como el respectivo material audiovisual; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, el material objeto de fiscalización en estos autos corresponde a la película “Este es el fin”, emitida por el operador Claro Comunicaciones, a través de la señal HBO, el día 28 de junio de 2014, a partir de las 21:05 Hrs., esto es, en *‘horario para todo espectador’*;

SEGUNDO: Que, la película narra una historia ficticia, en la cual 6 actores (James Franco, Jonah Hill, Seth Rogen, Jay Baruchel, Danny McBride y Craig Robinson) se interpretan a sí mismos y deben enfrentar la llegada del Apocalipsis encerrados en la casa de uno de ellos.

La acción comienza cuando Jay Baruchel llega a Los Ángeles para visitar a su viejo amigo Seth Rogen, con quien acude a una fiesta organizada por James Franco. Jay, se siente incómodo en el lugar y le pide a Seth que lo acompañe a comprar cigarrillos, pero cuando se encuentran en la tienda, el suelo comienza a moverse y el cielo se abre, destellando rayos de luces azules que succionan a algunas de las personas que se encontraban en el lugar; la cajera de la tienda muere aplastada por un objeto contundente que cae sobre ella. Seth y Jay huyen despavoridos y se dirigen a la casa de James, en donde la fiesta continúa como si nada hubiese pasado. Jay, intenta explicarles a los asistentes de la fiesta que el Apocalipsis ha comenzado, pero nadie le cree. En ese momento, el suelo comienza a moverse nuevamente y quienes estaban en la casa se asoman al patio para ver qué ocurre.

Una vez fuera de la casa, un poste mata a uno de los asistentes a la fiesta. Luego, la tierra se abre, creándose un abismo al que caen varios de los invitados. Sólo cinco personas logran sobrevivir a tal suceso: Seth, Jay, James, Jonah Hill y Craig Robinson, los cuales se refugian al interior de la casa, organizando las provisiones disponibles y fortificando el lugar para que nadie pudiera ingresar.

Al día siguiente, los sobrevivientes se percatan de la subsistencia de Danny McBride, quien se había quedado dormido en la tina del baño y no cree lo sucedido. Una persona, desde el exterior, rompe parte de la entrada de la casa rogando que lo dejen ingresar. En ese momento, alguien (o algo) le corta la cabeza. Luego, Carig es elegido para salir de la casa en busca de agua, pero en su travesía se encuentra con un extraño ser que lo asusta y éste comienza a considerar la veracidad de la teoría de Jay acerca de la ocurrencia del Apocalipsis.

Posteriormente, y debido a problemas y discusiones, el grupo decide, en forma unánime, echar a Danny de la casa. Al día siguiente, Craig y Jay se dirigen a revisar la casa vecina en busca de alimentos, pero regresan

asustados escapando de una especie de demonio con forma de toro. Mientras tanto, en la casa de Franco, Jonah se desmaya, para luego despertar poseído y perseguirlos a todos. Finalmente, el grupo consigue dominarlo y lo amarran a una cama para realizarle un exorcismo, pero una de las velas prendidas cae al suelo, incendiando la casa que finalmente se derrumba, terminando con la vida de Jonah.

El grupo intenta escapar en un auto, pero un enorme demonio con alas bloquea su paso. Craig, se ofrece como sacrificio para distraerlo y lograr que sus amigos se salven. El plan funciona, ya que los tres hombres logran escapar del lugar y, al mismo tiempo, Craig es llevado al cielo por un rayo de luz azul, debido a su buena acción. Repentinamente, el auto en el que escapa el resto del grupo es chocado por un camión blindado, en cuyo interior se encontraba un grupo de caníbales dirigido por Danny. Esta vez, es Franco quien se ofrece como sacrificio para salvar a los dos amigos, con el objeto de lograr su propia salvación, lo que en un principio funciona ya que comienza a ser succionado por el rayo de luz. Sin embargo, no puede evitar burlarse de Danny y el rayo se desvanece dejándolo caer al suelo a merced de los caníbales. Seth y Jay arrancan del lugar, pero se encuentran con un demonio de gran tamaño que se acerca hacia ellos. Los dos, en un último intento por lograr su salvación, se expresan su amor mutuo, consiguiendo que el rayo de luz succione a Jay hacia el cielo, pero no a Seth, quien se agarra de la mano del primero para poder subir juntos. El rayo de luz comienza a parpadear, por lo que Seth desiste de su intento y suelta a su amigo, cayendo hacia el demonio, pero debido a este acto de bondad obtiene su propio rayo de luz y asciende junto a Jay, logrando, ambos, llegar al cielo donde se reencuentran con Craig;

TERCERO: Que, mediante el examen del material audiovisual tenido a la vista, pertinente a la película “Este es el fin”, ha permitido constatar la existencia de las siguientes secuencias: a) (21:08:51 Hrs.) Jay y Seth consumen marihuana -el tema del uso de drogas aparece de manera recurrente a lo largo de toda la película-; b) (21:19:28 Hrs.) uno de los protagonistas, Jay Baruchel, encuentra a un hombre en el baño junto a dos mujeres, una de las cuales se encuentra besándole el trasero y la otra pareciera estar practicándole sexo oral; c) (21:22:14 Hrs.) la cajera de un negocio muere aplastada por un objeto, salpicando gran cantidad de sangre a una de las paredes; d) (21:25:28 Hrs.) el cuerpo de uno de los asistentes a la fiesta, Mike, es atravesado por un poste de luz; luego, éste es arrastrado, con el poste atravesado, a un abismo que se abre en el suelo; la mayoría de los presentes caen en el agujero y varios de ellos mueren mutilados o decapitados; e) (21:41:29 Hrs.) un hombre solicita ayuda, asomando su cabeza por un agujero en la puerta, sólo para ser decapitado; sus amigos, que se encuentran al interior de la casa, después juegan con la cabeza del hombre cual si fuera ella un balón, desparramando sangre por el suelo; y f) (22:12:49 Hrs.) mientras uno de los personajes duerme, aparece una extraña figura demoníaca que lo ataca, simulando una violación;

CUARTO: Que, el Art. 19° N°12° Inc. 6 de la Carta Fundamental impone a los servicios de televisión la obligación de *funcionar correctamente*, para lo cual ellos han de respetar, permanentemente, a través de su programación, los

contenidos consignados en el inciso tercero del Art. 1º de la Ley N°18.838, uno de los cuales es la *formación espiritual e intelectual de la niñez y la juventud*;

QUINTO: Que, las Normas Generales Sobre Contenidos de las Emisiones de Televisión, de 1993, prohíben a los servicios de televisión las transmisiones de cualquiera naturaleza que contengan “violencia excesiva” -Art. 1º-, concepto definido en dicho cuerpo normativo como “*el ejercicio de la fuerza o coacción en forma desmesurada, especialmente cuando es realizado con ensañamiento sobre seres vivos y de comportamientos que exalten la violencia o inciten a conductas agresivas*” -Art. 2º Lit. a)-.

Por otra parte, el Artículo 1º de las Normas Especiales Sobre Contenidos de las Emisiones de Televisión prohíbe la transmisión, entre las 06:00 y las 22:00 Hrs., de aquellas películas que hayan sido calificadas por el Consejo de Calificación Cinematográfica como para “*mayores de 18 años*”;

SEXTO: Que, según ha quedado ello consignado en los Considerandos Segundo y Tercero de esta resolución, el contenido de la película “Este es el fin”, es pródigo en la exhibición de violencia de todo tipo, representativa de modelos de conducta que entrañan un potencial nocivo para el desarrollo psíquico de la teleaudiencia infantil presente al momento de la emisión, puesto que su prolongada exposición a situaciones anómalas, de la suerte señalada, termina por insensibilizar a los menores frente a ellas¹, afectando de esa manera su proceso de sociabilización primaria, con el consiguiente riesgo de que dichas conductas resulten imitadas por aquéllos, cuyo juicio crítico se encuentra en formación, según da cuenta de ello la literatura especializada sobre el tema²; todo lo cual, no puede sino comprometer el bien jurídico pertinente al asunto de la especie, protegido en el Art. 1º Inc. 3º de la Ley N°18.838 -*el desarrollo de la personalidad del menor*-, lo que en sí ya bastaría para estimar incumplida en el caso de autos la obligación que tenía y tiene la permissionaria de observar un permanente respeto en su programación al principio del *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión;

SÉPTIMO: Que, la película “Este es el fin” fue exhibida, como ha quedado ya consignado, a partir de las 21:05 Hrs., no obstante haber sido calificada por el Consejo de Calificación Cinematográfica, en razón de su contenido de violencia, como para “*mayores de 18 años*”;

¹ En este sentido, vid por todos: García Galera, María del Carmen. *Televisión, violencia e infancia*. Barcelona: Gedisa, 2000; y P. del Río, A. Álvarez y M. del Río. *Informe sobre el impacto de la Televisión en la Infancia*. Madrid: Fundación Infancia y Aprendizaje, 2004.

² En este sentido, ver por ejemplo: Castro Caycedo, Gustavo, “Aprendamos a ver TV. Guía para padres y maestros”. Bogotá: Comisión Nacional de Televisión, 2007; Aldea Muñoz, Serafín, “La influencia de la ‘nueva televisión’ en las emociones y en la educación de los niños”, en *Revista de Psiquiatría y Psicología del Niño y del Adolescente*, Vol. 4, N°2, 2004; Bandura, Albert et. al., *Teoría Social cognitiva. Conceptos básicos*. Porto Alegre: Artmed, 2008; Petri, Herbert L., y John M. Govern. *Motivación: teoría, investigación y aplicaciones*. 5ª ed. México: Cengage Learning Editores, 2006; Vielma Vielma, Elma, y María Luz Salas, “Aportes de las teorías de Vygotsky, Piaget, Bandura y Bruner. Paralelismo en sus posiciones en relación con el desarrollo”. En *Educere*, Vol. 3, N°9, 2000; Cáceres, Mª. Dolores, “Telerealidad y aprendizaje social”, en *ICONO 14, Revista de comunicación y nuevas tecnologías*, N°9, 2007

OCTAVO: Que, de conformidad a cuanto se ha venido razonando, la exhibición de la película “Este es el fin”, por Claro Comunicaciones, a través de su señal HBO, el día 28 de junio de 2014, a partir de las 21:05 Hrs., esto es, en ‘*horario para todo espectador*’, constituye una infracción al respeto debido a la formación espiritual e intelectual de la niñez y la juventud -Art. 1º Inc. 3º de la Ley Nº18.838 e.r.c.; los artículos 1º de las Normas Generales Sobre Contenidos de las Emisiones de Televisión, de 1993; y 1º de las Normas Especiales Sobre Contenidos de las Emisiones de Televisión-; por todo lo cual,

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy, por la unanimidad de los Consejeros presentes, acordó formular cargo al operador Claro Comunicaciones por supuesta infracción al artículo 1º de la Ley Nº18.838, que se configuraría por la exhibición, a través de la señal HBO, de la película “Este es el fin” (“This is the End”), el día 28 de junio de 2014, en “*horario para todo espectador*”, donde se muestran secuencias de violencia excesiva y que, esencialmente, no son apropiadas para ser visionadas por menores. Se deja establecido que la formulación de este cargo no implica prejuzgamiento de culpabilidad y que se queda a la espera de los descargos de la permisionaria, quien tiene el plazo de cinco días para hacerlo.

8. DECLARA SIN LUGAR LA DENUNCIA Nº16.570/2014, EN CONTRA DE COMPAÑÍA CHILENA DE TELEVISIÓN, LA RED, POR LA EXHIBICIÓN DEL PROGRAMA “MAÑANEROS”, EL DÍA 2 DE JULIO DE 2014 (INFORME DE CASO A00-14-1211-LARED).

VISTOS:

- I. Lo dispuesto en los artículos 1º, 12º Lit. a) y 40º bis de la Ley Nº18.838 y 7º de las Normas Especiales sobre Contenidos de las Emisiones de Televisión, de 1993;
- II. Que por ingreso electrónico Nº16.570/2014, un particular formuló denuncia en contra de La Red, por la exhibición del programa “Mañaneros”, el día 2 de julio de 2014;
- III. Que la denuncia reza como sigue: *“Hola CNTV, soy Jorge y tengo que hacer una denuncia en contra de mañaneros por mostrar el video del Pastor Evangélico Javier Soto que trata de los homosexuales de perversión e inmundicia castigando al gobierno de la presidenta Michelle Bachelet de la manera irrespetuosa, a través del odio. Al tratar de esa forma espero que tendré una respuesta a la brevedad posible para que diga a la Red que censure los contenidos del pastor, lamentablemente estoy cansado de las predicaciones con la biblia discriminadora. Saludos y Gracias por su atención”*;
- IV. Que el Departamento de Supervisión efectuó el pertinente control respecto del referido programa; específicamente, de su capítulo

emitido el día 2 de julio de 2014, lo cual consta en su Informe de Caso A00-14-1211-LARED, que se ha tenido a la vista, así como el respectivo material audiovisual; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, “*Mañaneros*” es un programa matinal, transmitido por las pantallas de La Red, de lunes a viernes entre 10:00 y 11:30 Hrs.; es conducido por un panel compuesto por Julia Vial, Eduardo de la Iglesia, Alejandra Valle, Felipe Vidal y Juan Andrés Salfate; se trata de un espacio misceláneo, por lo que incluye, entre otros, notas de actualidad, entretención y noticias livianas;

SEGUNDO: Que, en la emisión fiscalizada en autos del programa “*Mañaneros*”, fue presentado un registro audiovisual aficionado de una prédica del pastor Javier Soto, en los siguientes términos: “*El pastor Soto lo hizo de nuevo, tiene un nuevo video donde ataca nuevamente al mundo homosexual, ¡por favor!, atención con lo siguiente*”.

A continuación, es reproducida la grabación, en la cual se observa al pastor Javier Soto, solitario, en la Plaza de la Ciudadanía -frente al Palacio de la Moneda-, premunido de un megáfono y una Biblia. La grabación tiene una duración de cuatro minutos y dos segundos aproximadamente, presentando un discurso narrativamente pausado y enérgico en su gestualidad.

El discurso: “*Estas son las palabras de los gobernantes y todo su reino, pero la última plaga, el último castigo que recibió este rey arrogante, la muerte de su hijo, el último castigo que recibió el rey de Egipto, su primogénito muerto.*”

La Biblia dice, en el Libro Romanos, capítulo seis, versículo veintitrés: la pena de pecado es muerte, el pecado de la arrogancia, en el que es la actual presidenta Michelle Bachelet Jeria, y sus consejeros, su gabinete, tendrá una paga (...) la paga le viene a este gobierno, comenzará a caer (...) los chilenos veremos el castigo que tendrá este gobierno, en las noticias comenzaremos a ver el castigo para este gobierno, en las noticias veremos el castigo para la presidenta Michelle Bachelet Jeria (...) la pena de pecado es muerte (...) varios presidentes han pagado (...) es el turno de Chile, es el turno de nuestra presidenta, si no muestra señales de arrepentimiento, si no muestra la señal de colocar fin al proyecto de vida en pareja, si no coloca fin al proyecto del aborto (...) la paga vendrá y nosotros los chilenos lo veremos (...).

La biblia es clara, éste es el evangelio, un Dios que ama, un Dios que bendice, un Dios que respalda, un Dios que restaura la nación, y lo dice claramente la palabra, cuanto mayor castigo pensáis que merecerá el que pisotear al hijo de Dios, si este gobierno no cesa en levantarse en contra de la ley de Dios, todo aquel que se levante en contra la ley será castigado, todo chileno que quebrante la ley es castigado, todo gobierno, todo presidente (...).”.

Concluida la reproducción del registro, los panelistas se refieren a éste, en los términos siguientes: i) Eduardo de la Iglesia opinó que se trataba de un discurso que no tenía público; ii) Alejandra Valle llamó la atención acerca de la tendencia del pastor a decir una y otra vez “*viste, yo lo dije*”, aludiendo a hechos que tienen una probabilidad de ocurrencia muy alta y que no representarían, necesariamente, un “*castigo divino*”; iii) Juan Andrés Salfate señala que habría personas que creen en él y que otras verían, en el hecho de ser invitado al programa, una suerte de respaldo a sus decires; iv) Julia Vial llama la atención sobre los lugares escogidos por el pastor para efectuar sus prédicas; se trataría de lugares estimados relevantes por él, en los que, sin embargo, no tendría público que lo apoyara o rebatiera; v) Juan Andrés Salfate expresa no estar de acuerdo con el mensaje, pero que encuentra valiente al pastor, por creer lo que él mismo dice; y vi) Julia Vial concluye la ronda de comentarios indicando que el programa estará atento a las próximas intervenciones del pastor;

TERCERO: Que, la Constitución y la ley han impuesto a los servicios de televisión la obligación de *funcionar correctamente* -Arts. 19° N°12 Inc. 6° de la Carta Fundamental y 1° de la Ley N°18.838-;

CUARTO: Que, el Art. 19° N°12° Inc. 6 de la Carta Fundamental impone a los servicios de televisión la obligación de *funcionar correctamente*, para lo cual ellos han de respetar, permanentemente, a través de su programación, los contenidos consignados en el inciso tercero del Art. 1° de la Ley N°18.838, uno de los cuales es la *formación espiritual e intelectual de la niñez y la juventud*;

QUINTO: Que, los bienes jurídicamente tutelados que componen el acervo substantivo del principio del *correcto funcionamiento* han sido señalados por el legislador en el inciso cuarto del Art. 1° de la Ley N°18.838; a saber: la democracia, la paz, el pluralismo, el desarrollo regional, el medio ambiente, la familia, la formación espiritual e intelectual de la niñez y la juventud, los pueblos originarios, la dignidad humana y su expresión en la igualdad de derechos y trato entre hombres y mujeres, así como el de todos los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes;

SEXTO: Que, por estar cubiertas y amparadas plenamente las opiniones vertidas en su prédica por el pastor Javier Soto, por la libertad de opinión consagrada en el Art. 19° N°12° Inc. 1° de la Carta Fundamental, adolecen los contenidos consignados en el Considerando Segundo de esta resolución de la requerida tipicidad, razón por la cual no pueden ser considerados como infraccionales al principio del *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión; por lo que,

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy, por la unanimidad de los Consejeros presentes, acordó declarar sin lugar la denuncia N°16.570/2014, presentada por un particular en contra de La Red, por la exhibición del programa “Mañaneros”, el día 2 de julio de 2014, por no configurarse infracción a la normativa que rige el contenido de las emisiones de televisión; y archivar los antecedentes.

9. INFORME DE DENUNCIAS ARCHIVADAS N°14 (SEGUNDA QUINCENA DE JULIO).

El Consejo conoció el informe del epígrafe comprensivo de los Informes:

- 1256/2014 -SOBRE EL PROGRAMA- “*Manos al Fuego*”, de Chilevisión;
- 1260/2014 -SOBRE EL PROGRAMA- “*Buenas Noches*”, de Canal 13;
- 1263/2014 -SOBRE EL PROGRAMA- “*El Amor lo Manejo Yo*”, de TVN;
- 1266/2014 -SOBRE EL PROGRAMA- “*La Jueza*”, de Chilevisión;
- 1269/2014 -SOBRE EL SPOT- “*Red Compra*”, de Megavisión;
- 1222/2014 -SOBRE EL NOTICIERO- “*Chilevisión Noticias Tarde*”, de Chilevisión;
- 1284/2014 -SOBRE EL PROGRAMA- “*Línea Abierta*”, de VTR;
- 1286/2014 -SOBRE EL PROGRAMA- “*Jugados*”, de TVN;
- 1297/2014 -SOBRE EL PROGRAMA- “*SQP*”, de Chilevisión;
- 1255/2014 -SOBRE EL PROGRAMA- “*En la Mira*”, de Chilevisión;
- 1259/2014 -SOBRE EL PROGRAMA- “*SQP*”, de Chilevisión;
- 1261/2014 -SOBRE EL PROGRAMA- “*Morandé con Compañía*”, de Megavisión;
- 1283/2014 -SOBRE EL PROGRAMA- “*Jugados*”, de TVN;
- 1285/2014 -SOBRE EL PROGRAMA- “*Intrusos*”, de La Red;
- 1293/2014 -SOBRE EL PROGRAMA- “*Bienvenidos*”, de Canal 13;
- 1252/2014 -SOBRE EL PROGRAMA- “*Lo Que Callamos las Mujeres*”, de Chilevisión;
- 1258/2014 -SOBRE EL PROGRAMA- “*Intrusos*”, de La Red;
- 1264/2014 -SOBRE EL PROGRAMA- “*Los Simpsons*”, de Canal 13;
- 1267/2014 -SOBRE EL PROGRAMA- “*Mañana es Para Siempre*”, de TVN;
- 1276/2014 -SOBRE LA AUTOPROMOCIÓN- “*Chipe Libre*”, de Canal 13;
- 1290/2014 -SOBRE LA AUTOPROMOCIÓN- “*Chipe Libre*”, de Canal 13;
- 1292/2014 -SOBRE LA AUTOPROMOCIÓN- “*Chipe Libre*”, de Canal 13;
- 1296/2014 -SOBRE LA AUTOPROMOCIÓN- “*El Príncipe*”, de Canal 13;
- 1254/2014 -SOBRE EL NOTICIERO- “*Teletrece Central*”, de Canal 13;
- 1270/2014 -SOBRE EL NOTICIERO- “*Teletrece Central*”, de Canal 13;
- 1273/2014 -SOBRE EL PROGRAMA- “*Mucho Gusto*”, de Megavisión;
- 1280/2014 -SOBRE EL NOTICIERO- “*Chilevisión Noticias Central*”, de Chilevisión;
- 1262/2014 -SOBRE EL PROGRAMA- “*Jugados*”, de TVN;
- 1277/2014 -SOBRE EL PROGRAMA- “*La Odisea: Valientes en la Patagonia*”, de TVN;
- 1294/2014 -SOBRE EL PROGRAMA- “*La Odisea: Valientes en la Patagonia*”, de TVN;
- 1213/2014 -SOBRE EL NOTICIERO- “*Chilevisión Noticias Central*”, de Chilevisión;
- 1253/2014 -SOBRE EL PROGRAMA- “*Los Méndez 4*”, de TVN;
- 1279/2014 -SOBRE EL PROGRAMA- “*Vuelve Temprano*”, de TVN;
- 1287/2014 -SOBRE EL PROGRAMA- “*Morandé con Compañía*”, de Megavisión;
- 1275/2014 -SOBRE EL NOTICIERO- “*24 Horas Tarde*”, de TVN;
- 1282/2014 -SOBRE EL NOTICIERO- “*Teletrece Central*”, de Canal 13; y lo aprobó.

Se acordó elevar al Consejo los Informes N°s. 1278/2014 -SOBRE EL NOTICIERO- “*24 Horas Central*”, de TVN; 1265/2014 -SOBRE EL NOTICIERO- “*Hora 20*”, de La Red; 1274/2014 -SOBRE EL PROGRAMA- “*La Mañana de Chilevisión*”, de Chilevisión; y 1250/2014 -SOBRE EL PROGRAMA- “*Bienvenidos*”, de Canal 13.

10. INFORME DE PROGRAMACIÓN CULTURAL DE JULIO DE 2014.

El Consejo conoció el Informe Sobre Programación Cultural en Televisión Abierta-Julio 2014, elaborado por el Departamento de Supervisión del Consejo Nacional de Televisión, en el cual constan los resultados de su fiscalización efectuada a los canales de libre recepción, respecto del lapso referido, con el objeto de constatar el cumplimiento de la norma que los obliga a transmitir a lo menos una hora de programas culturales a la semana, en horario de alta audiencia -artículo 12º, letra l) de la Ley Nº18.838 y Nrs. 1º y 2º de las Normas Sobre la Obligación de las Concesionarias de Radiodifusión Televisiva de Libre Recepción de Transmitir Programas Culturales a la Semana, de 1993.

El análisis de la programación informada por los canales al CNTV se limita, pura y simplemente, a la verificación de su condición de “cultural”, por lo que no implica, en modo alguno, un juicio acerca de su calidad.

El 1º de octubre de 2009 entró en vigencia la nueva normativa sobre programación cultural, aprobada por el H. Consejo en el mes de julio del mismo año y publicada en el Diario Oficial del martes 1º de septiembre de 2009.

La normativa asigna a los términos que a continuación se indican, el significado que en cada caso se señala:

- (1º) *Contenido*: Son considerados culturales los programas de alta calidad que se refieren a las artes y las ciencias, así como aquellos destinados a promover y difundir el patrimonio universal y, en particular, nuestro patrimonio e identidad nacional.
- (2º) *Horario de alta audiencia*: tales programas deben ser transmitidos íntegramente entre las 18:00 y las 00:30 horas, de lunes a viernes; y entre las 16:00 y las 00:30 horas, los días sábado y domingo.
- (3º) *Duración*: los programas deberán tener una duración mínima de 30 minutos, a menos que se trate de microprogramas, cuya duración podrá ser entre uno y cinco minutos.
- (4º) *Repetición*: los programas ya informados podrán repetirse hasta tres veces en un plazo de tres años, debiendo existir un intervalo de no menos de seis meses entre una y otra exhibición, salvo en el caso de los microprogramas.
- (5º) *Identificación en pantalla*: los programas que los canales informen al H. Consejo como culturales deben ser identificados en pantalla con un símbolo común para todas las concesionarias, al momento de su exhibición.

En la primera parte del informe se resumen los principales resultados del mes fiscalizado; en tanto, en la segunda, se hace una breve referencia de los treinta y cuatro programas informados que efectivamente se transmitieron por los canales. De los treinta y cuatro programas informados, veinte cumplieron con las exigencias de la pertinente normativa.

En cuanto al envío oportuno de los antecedentes al CNTV, cabe consignar que todos los canales informaron oportunamente al CNTV sobre la programación cultural emitida en el mes de Julio de 2014, a excepción de TVN, cuyos antecedentes ingresaron a Oficina de Partes el día 1º de julio del mismo año.

En el período informado, la oferta cultural estuvo compuesta principalmente por documentales -once de los veinticinco aprobados- y el tiempo total de programación cultural de los canales de televisión abierta fue de 4.085 minutos, según se detalla en el cuadro siguiente:

TOTAL MINUTOS DE EMISIÓN DE PROGRAMACIÓN CULTURAL EN TELEVISIÓN ABIERTA (JULIO 2014)³

| Canales | Semana1 | Semana2 | Semana3 | Semana4 | Semana5 | Total Mes | Porcentaje de Sobrecumplimiento |
|--------------|---------|---------|---------|---------|---------|-------------|---------------------------------|
| Telecanal | 68 | 69 | 66 | 66 | 70 | 339 | 13% |
| La Red | 121 | 124 | 121 | 116 | 127 | 609 | 103% |
| UCV-TV | 109 | 117 | 108 | 109 | 110 | 553 | 84,3% |
| TVN | 144 | 65 | 158 | 222 | 68 | 657 | 119% |
| Mega | 115 | 109 | 110 | 118 | 107 | 559 | 86,3% |
| CHV | 101 | 80 | 96 | 100 | 103 | 480 | 60% |
| CANAL 13 | 118 | 121 | 246 | 226 | 177 | 888 | 196% |
| TOTAL | | | | | | 4085 | |

TELECANAL

El canal continuó transmitiendo el microprograma *Caminando Chile* y las series de documentales *Redescubriendo el Yangtze* y *Reino Animal*.

1. ***Caminando Chile***: Espacio de micro-reportajes que, en un minuto de duración, describe grandes acontecimientos que han marcado el desarrollo del país. Desde la evolución del mercado financiero chileno hasta el desarrollo urbano de la ciudad de Punta Arenas, este espacio entrega pinceladas de diversos sucesos que han sido claves en el progreso de Chile. En julio se transmitieron 77 cápsulas dentro del horario de alta audiencia y distribuidas durante las cinco semanas del mes. En consideración a lo expuesto se acepta como programación cultural.
2. ***Redescubriendo el Yangtze***: Serie documental que busca dar a conocer China a través del Río Yangtze, el más largo de Asia y el tercero del mundo, tras el Nilo y el Amazonas. Centrándose en el trayecto del río, que discurre íntegramente por el territorio de la República Popular China, el espacio va dando cuenta sobre las formas de vida en distintas localidades y metrópolis que se han desarrollado colindantes al

³ A partir de la siguiente fórmula, que consideran las cinco semanas de la calendarización de julio, 2014: $[(Tm/300) - 1] \times 100$

mencionado río; destacando la importancia de éste, no sólo como fuente de recursos sino también como un factor constitutivo de la cultura milenaria de este territorio. De esta manera, se van entregando una serie de datos históricos concernientes al río y sus poblados aledaños. Asimismo, se da a conocer variada información sociodemográfica acerca de la población actual de China, a la vez que se compara con la de siglos pasados, resaltando las diferencias culturales y también aquellos elementos socioculturales que perduran inmutables. El espacio se estructura a partir del relato de un narrador en off, quien junto al testimonio de algunos habitantes de las zonas descritas, van transmitiendo la información y complementando las imágenes exhibidas. Así, este programa ofrece una visión reflexiva sobre una de las culturas más milenarias del mundo, siendo un valioso aporte para aproximarse visualmente a ella y adquirir conocimientos sobre algunos aspectos constitutivos de su cultura. En julio se supervisaron los capítulos: *El sueño de las tres gargantas*; *La vida al ritmo de las aguas*; *La tierra de los peces y el arroz*; y *Donde el río encuentra el mar*. Se acepta como programación cultural.

- 3. Reino Animal:** Programa en el cual se abordan, de manera pedagógica y entretenida, diversos temas relacionados con la fauna silvestre. El espacio se centra en mostrar, a través de impactantes e interesantes imágenes, diferentes especies en sus hábitats naturales, destacando sus cualidades biológicas, conducta colectiva y los parajes en que habitan. También incorpora elementos de interactividad con el público, planteando preguntas que luego son respondidas en pantalla. Esta entrega de conocimientos, sumado a un lenguaje menos formal y a un ritmo dinámico, lo convierte en un programa atractivo para toda la familia. Durante las semanas correspondientes al mes de julio se emitió un capítulo doble: *El Apetito de los Animales Los Pequeños del Reino Animal*. Se acepta como programación cultural.

LA RED

Durante este mes, el canal informó dos programas: el documental *Reino animal* y la serie *Los Borgias*.

1.- Reino Animal: Programa en el cual se abordan, de manera pedagógica y entretenida, diversos temas relacionados con la fauna silvestre. Específicamente, el espacio se centra en mostrar, a través de impactantes e interesantes imágenes, diferentes especies en sus hábitats naturales, destacando sus cualidades biológicas, conducta colectiva y los parajes en que habitan. También incorpora elementos de interactividad con el público, planteando preguntas que luego son respondidas en pantalla. Esta entrega de conocimientos, sumado a un lenguaje menos formal y a un ritmo dinámico, lo convierte en un programa atractivo para toda la familia. Durante el mes supervisado, se emitieron cinco capítulos -algunos unitarios y otros triples-: (1) *La historia de las colas/Animales que se han convertido en símbolos/Los animales más rápidos del planeta*; (2) *Primates*; (3) *Las aves/Animales*

diurnos, nocturnos y crepusculares/Expectativa de vida, período de gestación y edad de madurez; (4) Eres lo que comes/Los reptiles/Mundo sensorial de los animales; y (5) Animales ancestrales/Escuela de peces/Los dientes. Los cinco capítulos de este programa se aceptan como programación cultural.

2.- Los Borgias: Miniserie histórica creada por Neil Jordan y que aborda la vida de los Borgia, la dinastía española que se instaló y residió en Roma y que estuvo conformada por el Papa Alejandro VI y su amante Vannozza de Cattanei, junto a sus hijos César, Lucrecia, Juan y Gioffre Borgia. La serie comienza con el ascenso al papado del Cardenal Rodrigo Borgia, que se convierte en Alejandro VI. La victoria la logra a través de sobornos. Uno de los primeros en acusarlo es Giuliano Della Rovere. A partir de este punto, se desencadena una serie de intrigas que tienen a la familia Borgia como centro. El nuevo Papa prepara una alianza matrimonial entre su hija Lucrezia y Giovanni Sforza, con el fin de obtener el favor de la familia de su yerno y ascender a otro miembro de esa casa al rango de Vicecanciller de Roma: el cardenal Ascanio Sforza. Alejandro VI afianza poder nombrando nuevos cardenales en el Colegio cardenalicio -entre ellos a su hijo César Borgia- y, paralelamente, mantiene un romance con la noble Giulia Farnese. A su enemigo Giuliano Della Rovere lo acusa de lujuria y debe huir de Roma. Mientras el Papa Alejandro nombra a su hijo Juan de Borgia y Cattanei capitán general de los ejércitos papales, César se ve envuelto en un romance que conlleva oscuras manipulaciones y asesinatos. El enemigo Della Rovere no desaparecerá y le causará problemas al Papa. También en el matrimonio concertado de Lucrezia habrá problemas -por intrigas- y deben anularlo. Lucrezia, que había tenido una aventura con otro hombre, se recluye en un convento para prepararse a dar a luz. A ese lugar llegan todos los miembros de la familia Borgia: Vanozza dei Catteni, César, Juan, Jofre y su esposa, la misma Giulia Farnese y, finalmente, el mismo Alejandro VI, para contemplar todos juntos el nacimiento del nuevo miembro de la familia Borgia. La imagen que se va afianzando constantemente es la de la familia Borgia, reunida y manteniendo la fuerza y el poder. De esta forma, con la fuerza audiovisual que caracteriza al director, se da la posibilidad de contemplar la historia en pantalla, que presenta detalles de acontecimientos escabrosos de la vida real y manipulaciones de esa familia durante el Renacimiento, siendo protagonistas cercanos y tras bambalinas de guerras, alianzas políticas-religiosas, que involucraron a las grandes potencias europeas del momento: el imperio alemán, Italia, España y Francia, especialmente. Durante el mes de julio se emitieron los capítulos 8 y 9, de la primera temporada; y los capítulos 1, 2 y 3, de la segunda temporada. Se acepta como programación cultural.

UCV-TV

El canal informó siete programas como culturales, la mayoría de ellos al interior del contenedor *País Cultural*. Cuatro de ellos ya han sido aceptados como culturales y los dos nuevos espacios se denominan *Sabores sin límites* y *Pueblo chico, gente grande*. *El séptimo programa es Terra Santa News:*

1. ***País Cultural; Sabores sin límites:*** Serie gastronómica de 12 capítulos, ganadora del Fondo 2012. En ella, el chef Álvaro Lois se desplaza a distintos lugares de nuestro país, rescata productos tradicionales y los cocina al aire libre. En cada capítulo lo vemos visitar ferias, mercados y tiendas, donde encuentra los ingredientes necesarios para realizar sus recetas. Cada unidad está planteada desde: Introducción del producto, receta y preparación y montaje del plato, todo esto dividido por gráficas 2D diseñadas con las mismas imágenes que nos brinda el paisaje o los ingredientes planteados, tales como bodegones o naturalezas muertas. Al pie de una montaña, en un lago, un glaciar o en un bote, Lois crea una nueva receta, con sello personal y tradicional. La cámara sigue naturalmente el relato del viaje y proceso culinario, contextualizando la acción. Sabores sin límites es una producción que pone en conocimiento la diversidad de ingredientes y recetas de nuestro país, llevando a la mesa de cualquier chileno los productos emblemáticos de cada región que se visita. Ayuda a que el espectador se sienta cercano, la utilización de implementos de cocina rústicos, artesanales, de madera, greda, cerámica, vidrio y piedra, además de parrillas, sartenes de fierro, ollas antiguas y otros, que refuerzan la idea de que aquí se representa la cocina del hogar chileno. Es un programa masivo, que presenta el tema culinario de manera transversal y que tiene elementos de cohesión social que sirven de unión a un trasfondo cultural mayor, se acepta este microprograma como programación cultural.
2. ***País Cultural; Chile suena:*** Microprograma premiado por el Fondo CNTV el año 2011, que busca retratar la singularidad nacional a través de sonidos. Está compuesto por 18 capítulos y cada uno de ellos es una videocanción que, de alguna manera, divide a Chile en 18 temáticas representativas. La idea es trabajar imágenes desde su fuente natural -el día a día de la idiosincrasia chilena- y combinarla con un registro sonoro, hasta convertirlo en canción. El resultado es una pincelada de lo que es Chile, a través de sonidos primos típicos y una creación lúdica, dinámica, llena de texturas y rítmica. No sólo es un aporte a la producción artística -hecho que se aprecia y evidencia en la delicada labor audiovisual y de composición musical-, sino que también en la manera en que nos presenta breve, pero bellamente, un panorama de la identidad nacional. De esta forma, este micro-trabajo propone materias como lo sagrado, la oscuridad, la pesca, etc., todas ellas que resaltan las relaciones de Chile con su cultura y que vale la pena valorarlas como un patrimonio nacional. En julio, los temas que se presentaron fueron: (1) *El hogar*; (2) *La victoria*; (3) *La oscuridad*; (4) *La creación*; y (5) *El hombre*. Los cinco capítulos son aceptados como programación cultural.
3. ***País Cultural; Pasos de cumbia:*** Documental que se ha propuesto recorrer las rutas de “los cumbieros”, esto es, los actores principales que constituyen los elementos humanos y culturales que dieron vida a la cumbia como la conocemos en todos los países latinoamericanos. Se indaga en una historia que empieza en el año 1500, que cruza toda Latinoamérica desde México y Cuba hasta Argentina y Chile,

conociendo los exitosos derivados actuales: la cumbia electrónica, la cumbia villera, la cumbia rock, etc., que han revolucionado este género tradicional hasta los extremos, pero sin dejar de tener en sus raíces rastros de una sociedad tribal ancestral. Para ello, un equipo de audiovisualistas y productores viaja junto al presentador del programa, Cuti Aste, hasta África (Nigeria y Camerún), pues desde ahí partieron la mayoría de los esclavos que después llegaron a Colombia. El relato no pretende ser una puesta en escena pasiva ni un modo de enseñanza frontal, sino que el espectador viaja junto con el equipo averiguando, conociendo, vivenciando y aprendiendo, paso a paso, la raíz de la música. Necesariamente, se hace cómplice de los ritmos africanos y va entendiendo de qué manera se relacionan y emparentan bailes y cantos lejanos, con una melodía arraigada en la cultura latinoamericana. Nos instruimos no sólo respecto a un trayecto o una influencia, sino que vamos armando la panorámica de una red musical que atraviesa fronteras y culturas. En el mes de julio se emite el último capítulo. Este documental contiene elementos que son un aporte a los valores universales que involucra un patrimonio universal que tiene que ver con la identidad de nuestro país, de manera didáctica y entretenida, se acepta como programación cultural.

4. ***País Cultural; Saber Más:*** Reportajes sobre ciencia y tecnología, en el que se da a conocer el trabajo de una serie de científicos alrededor del mundo. El programa se divide en pequeños reportajes que abordan sucintamente importantes y modernos avances en materia científica y tecnológica. El relato se construye a partir de una voz en off, quien va describiendo y explicando los experimentos o avances científicos exhibidos. Junto con lo anterior, se entrevista a los expertos a cargo de las investigaciones. Por ejemplo, se da cuenta de los efectos del cambio climático en los océanos, para lo cual se entrevista a un experimentado buzo que lleva años estudiando dichos efectos en los arrecifes de Tahití, o bien se muestra a una científica escocesa que desarrolla reconstrucciones faciales por medio de modernos sistemas computacionales. Se acepta este espacio como programación cultural.

5. ***País Cultural; Pueblo chico, gente grande:*** Documental cuyo objetivo es centrar la mirada en las personas y los sucesos que pasan desapercibidos ante el ojo de la televisión y presentarnos situaciones humanas valiosas. Se explora en la vida de ocho pueblos chilenos extraordinarios, ubicados en extremos apartados de nuestro país. Allí, sus habitantes, con increíble y conmovedora fortaleza, logran sobreponerse a la hostilidad del aislamiento. En el mes supervisado se presentaron cuatro capítulos: (12 de julio) Se muestra la vida en Tacora, localidad ubicada en la Región de Arica y Parinacota, a 80 kilómetros de Putre, en la frontera con Perú, con sólo 15 habitantes -la mayoría de origen aymara-. Los representantes de las comunidades de Tacora y Chislluma, Adanto Nina Chura y Germán Flores, respectivamente, redactan una carta manifestando su preocupación por la escasez de agua en el sector y solicitar ayuda a las autoridades regionales. La misiva se hace pública a través de Radio Parinacota. Los habitantes de la comunidad de Tacora se oponen a los trabajos

realizados por la minera transnacional Minsur, en las inmediaciones de la cuenca de Lluta, pues denuncian que los pozos que utilizan están secando los bofedales que proveen el recurso hídrico al sector. Añaden, que actualmente no hay suficiente agua para el consumo humano, para la agricultura y la ganadería. Tras exponer su reclamo públicamente, los habitantes de Tacora se reunieron con el gobernador de Parinacota, Odlanier Veliz, quien escucha las inquietudes de los pobladores y comprometió ayuda para esta localidad. (19 de julio) Se expone la vida en Villa Renoval, localidad ubicada en la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, a 183 kilómetros de Punta Arenas. Esta comunidad cuenta con sólo 30 habitantes, en su mayoría adultos mayores que, además de enfrentar las inclemencias del frío y el aislamiento, deben viajar más de dos horas para recibir asistencia médica. Uno de los fundadores y presidente de la junta de vecinos de Villa Renoval, Luis Ortega, de 80 años, ha luchado incansablemente para que las autoridades vuelvan a habilitar la posta rural de la villa que, de acuerdo al Director del Servicio de Salud de Magallanes se habría cerrado por la baja significativa de la población beneficiaria del lugar. Para paliar este déficit, Carabineros realizó una capacitación de primeros auxilios a la comunidad de Villa Renoval. Debido a la enfermedad de don Luis, sus hijos le piden que se traslade a Punta Arenas. Después de analizar la situación, el matrimonio accede a la petición de sus hijos. (26 de julio) Se da cuenta de la vida en Caleta La Barra, ubicada en la comuna de Toltén, en la Región de La Araucanía. Este sector cuenta con 198 habitantes, donde la mayoría vive, principalmente, de la pesca artesanal. El episodio comienza con imágenes de la sexta versión de una fiesta costumbrista conocida como “La Gran Fritanga”, donde se frieron 2.500 piezas de pescado para regalar a la comunidad. Esta actividad tiene por objetivo dar a conocer la zona y aumentar el turismo. Pese a la gran cantidad de turistas que llegan en verano, los habitantes del sector reclaman que su pueblo aún no aparece en el mapa, además de no contar con sistema de alcantarillado ni calles pavimentadas. Por otra parte, los pescadores de dicha caleta se sienten amenazados por la actual Ley de Pesca, pues se les prohíbe extraer salmón. Dicho producto es el principal sustento de los trabajadores, sobre todo después de la desaparición de la corvina, el róbalo y el pejerrey. Se logra una audiencia con el alcalde de Toltén, que se compromete a buscar solución a sus demandas. (02 de agosto) Se muestra la vida en Talabre, localidad ubicada a 60 kilómetros de San Pedro de Atacama, en la Región de Antofagasta. Este desértico pueblo cuenta con 64 habitantes, la mayoría perteneciente a la etnia atacameña. Se inicia con la noticia de la partida de Bryan Flores, un niño de 12 años del lugar, pues se irá a estudiar a la ciudad. Él continuará su educación básica y media en régimen interno en un colegio fuera de Talabre, tal como lo hizo antes su hermano Damián. Sus padres, Eugenia y Silvio, le brindan todo su apoyo y lo que más le recomiendan es nunca abandonar sus tradiciones, pero sobre todo sentirse orgulloso de su lugar de origen. Los padres de Bryan, pastores de llamas, sueñan con que su hijo sea profesional. Como espectadores podemos transportarnos e insertarnos en realidades tan apartadas, pero que necesitan ser retratadas para que enriquezcan nuestra percepción

y cultura. Debido a que esta serie nos acerca a realidades que desconocemos, pero que son parte de nuestra idiosincrasia y constituyen una identidad colectiva, que lleva a reflexionar sobre los obstáculos que deben afrontar algunos de nuestros compatriotas, condicionados por la geografía, el clima y la realidad inhóspita que los rodea. Se acepta como programación cultural.

6. **Nuestro Ambiente:** Programa con formato de reportaje, que aborda temas relativos al cuidado del medio ambiente y al desarrollo del mundo y la tecnología. El espacio muestra las nuevas tecnologías aplicadas en las industrias, avances en la investigación e iniciativas en pro de la protección del ecosistema, con la finalidad de acercar a las personas al medio ambiente, a los avances tecnológicos e iniciativas que buscan revertir los efectos del uso indiscriminado de los recursos naturales. Este reportaje representa un aporte al acervo cultural, en tanto presenta valores a través de ideas y conocimiento que permiten no sólo solucionar problemas concretos del mundo en que vivimos, sino que vivir armónicamente en nuestro planeta. En el mes de julio, se inicia una nueva temporada y algunos de los temas que se abordaron en los cinco capítulos de esta revisión fueron: Ecodiseño; tratamiento de aguas; innovaciones para tener un país sustentable y armonioso con el medio ambiente; tendencias en sustentabilidad; la importancia de los bancos de semillas; turismo con sello sustentable; la ciudad de Berlín, destacada en educación ambiental; el desarrollo en Puchuncaví; posibilidades de adaptación al cambio climático en ciudades costeras; beneficios de la energía eólica; energía geotérmica en viñedos; proyectos de energía solar; iniciativas para el fomento de innovación; y otros. Se acepta este programa como programación cultural.

El siguiente es el programa que se **rechaza** por no cumplir con las exigencias de contenido que se establecen en la normativa:

Terra Santa News: Programa de tipo informativo, focalizado en las noticias que vienen -como su nombre lo dice- desde Tierra Santa, en especial, centrado en el conflicto en Medio Oriente, pero sobretodo en el apoyo y promoción de la paz. Se inicia con la estructura de titulares, propia de los noticieros, para continuar con un espacio sobre la base de notas, que no son más de cuatro o cinco por emisión. A modo de ejemplo, hay temas como «Simon Peres visita al Papa Francisco», «Jóvenes visitan Tierra Santa con lema 'Sed Puentes'», entre otros parecidos. Las notas se construyen sobre cuñas e informaciones entregadas en voz en off y apoyadas por material audiovisual de factura propia. Sin duda que Medio Oriente en general, y Jerusalén o Belén en particular, están cargados de un sello histórico y cultural. Sin embargo, eso por sí solo no convierte al programa en un espacio cultural, como la norma lo define, en especial, porque lo que este espacio hace es traer a la pantalla noticias con impresiones centradas de los aspectos religiosos cristianos y también políticos, más que en el rescate de un patrimonio universal. En general, las notas, de corte

absolutamente informativo, tienen por objetivo claro realzar las noticias que se desarrollan en Tierra Santa, tanto políticas como sociales, pero haciendo énfasis en la esperanza de la Iglesia Católica de mejorar las condiciones de paz en ese lugar. Junto con ello, la norma sobre contenidos culturales indica expresamente que: «Sin perjuicio de su eventual índole cultural, para los efectos de cumplimiento de la norma, quedarán excluidos los eventos deportivos, las telenovelas, las campañas de bien público y los programas informativos». En atención a lo descrito, y dado que éste ha sido rechazado como cultural desde el mes de diciembre del año 2012, el H. Consejo no acepta este programa como programación cultural.

TVN

TVN informó un total de doce programas. Se presentaron tres nuevos: Nanoaventuras; Luchadores; y La Odisea, valientes en la Patagonia, que son analizados por separado. Los demás, son espacios que ya habían sido informados en su momento al CNTV. Las producciones que se han estimado con contenido cultural, pero que se rechazan por estar fuera del horario estipulado por la norma, son: Chile conectado; Zona D realizadores; Gran Avenida y algunos capítulos de Frutos del País. Los espacios que se rechazan por contenido son: Horacio y los plasticines; Luchadores; y Word World.

Los siguientes programas se ciñen cabalmente a las disposiciones normativas para ser considerados como **programación cultural**:

1. **Nanoaventuras**: Serie premiada por el Fondo CNTV 2011. Presenta a un estrambótico equipo de científicos y niños que mediante unos robots, capaces de disminuir su tamaño hasta dimensiones microscópicas, realizan emocionantes misiones dentro de células que están en riesgo vital, para salvarlas de diversas situaciones, tales como intoxicaciones, virus o enfermedades. Los personajes principales son un viejo investigador y creador de poderosos nano-robots y Nico, un niño muy hábil con los videojuegos y los comandos a distancia. La serie entrega conceptos básicos sobre el cuerpo humano y la biología en general, a través de un ángulo nuevo, atractivo y lúdico. El tratamiento audiovisual se caracteriza por una colorida estética en tres dimensiones, que permite distinguir y conocer el interior de la célula desde una perspectiva original y atrayente para los niños. Porque es un aporte al conocimiento científico para un público infantil, abierto a aprender cosas nuevas y ampliar su visión de mundo. Se acepta esta serie como programación cultural.
2. **Frutos del País**: Reportaje nacional de larga data, en el cual se muestran diversos parajes de nuestro país, rescatando historias anónimas y presentando tradiciones, mitos, leyendas y costumbres de distintas zonas de Chile. Todo, contado por los propios protagonistas y con una voz en off que agrega información geográfica y sociocultural de los lugares visitados. Durante el mes de julio se emitieron tres capítulos que están dentro del horario de alta audiencia. En este sentido, el espacio

constituye un aporte a la preservación del patrimonio cultural y la identidad nacional. Se acepta este programa como programación cultural.

3. **Doremix:** Serie documental en la que se abordan las historias íntimas y humanas detrás de algunas de las canciones más emblemáticas de la cultura popular de Chile. A partir de entrevistas a los autores e intérpretes de las canciones seleccionadas, se describen los orígenes e historia de dichas melodías, así como también el contexto social en el que se hicieron conocidas y las múltiples repercusiones que generó en el público de la época. Paralelamente, se entrevista a destacados músicos de la escena nacional, quienes, desde su mirada particular, dan a conocer cómo se han visto influenciados por los autores y las canciones descritas. Además, al final de cada capítulo, los artistas entrevistados hacen una interpretación libre y original de la canción. De esta manera, todos los elementos del programa buscan transmitir la trascendencia y relevancia artística que presentan estas canciones y que las convierten en obras claves de la cultura popular de nuestro país. Durante julio se emitieron tres capítulos: (1) *Tonada de Manuel Rodríguez, de Pablo Neruda y Vicente Bianchi*; (2) *Yo vengo de San Rosendo, de Francisco Flores del Campo e Isidora Aguirre*; y (3) *Eligiendo una reina, de Chanco en Piedra*. Se acepta esta serie como programación cultural.
4. **Pueblos originarios:** Serie documental que aborda la cultura e historia de las distintas etnias existentes en el país. Bajo la premisa de que “Chile es mucho más antiguo que 200 años”, el espacio busca dar cuenta de cómo vivían los pueblos originarios antes de la llegada de los españoles, destacando, principalmente, sus prácticas culturales y organización social, así como muchas de ellas se han mantenido hasta la actualidad. El relato se construye básicamente a través de los mismos protagonistas (mapuches, aymaras, pascuenses, atacameños, diaguitas y pehuenches), entre los cuales hay historiadores, poetas, dirigentes sociales y otros actores, cuyo rasgo común, aparte de pertenecer a una etnia determinada, es el orgullo que sienten por sus raíces. Así, el relato deviene también una afirmación de la cosmovisión de cada etnia retratada, ya que son ellos mismos, desde su acervo cultural, que cuentan la historia de su pueblo, una historia que muchas veces difiere de la oficial. En términos audiovisuales, el espacio busca reflejar el espacio y ambiente original de cada uno de estos pueblos, lo que se cristaliza en la utilización de su música, lenguaje y parajes naturales. En julio se presentó el capítulo Selknam. Este programa es un aporte al conocimiento de nuestras raíces y a la comprensión de la cultura de nuestros pueblos originarios desde su propio discurso. Se acepta esta serie documental como programación cultural.
5. **Cumbres del Mundo:** Serie documental conducida por el médico y montañista Mauricio Purto, que busca mostrar diferentes montañas del mundo, todas ellas de relevancia, ya sea histórica, religiosa y/o social, así como por el contexto sociocultural y geográfico del lugar donde se encuentran. El relato se construye, principalmente, a partir de la narración presencial del conductor, que va describiendo los lugares por

donde pasa, conversa con lugareños y otros personajes que aportan antecedentes sobre algunos aspectos geográficos, históricos, sociales, etc. La cámara que acompaña al conductor, nos entrega las imágenes de las ciudades que visitan antes de iniciar la expedición y, de esta manera, permite caminar con ellos y ver detalles de la cultura «a los pies de las montañas» que conquistarán. Asimismo, muestra la preparación del equipo para emprender la escalada, la manera en que se organizan con los expertos de la zona que los acompañarán y, por supuesto, algunos detalles del ascenso a la montaña o volcán que se destaca en cada capítulo. En las emisiones se observa no sólo una aventura, sino una incursión en el patrimonio cultural de las montañas, con sus características, historia, mitos, sus retos y oportunidades, pero también en las culturas humanas que rodean a los gigantes naturales. Los pueblos originarios que habitan en sus alrededores, los pensamientos, costumbres de las gentes de las ciudades cercanas, ameritan ser conocidos, apreciados y transmitidos y son un aporte claro a la cultura universal. En el mes de julio se exhibieron tres capítulos: (1) *Kailash, el trono de Shiva*; (2) *Illimani, el guardián de las aguas*; y (3) *Monte Blanco, las montañas de Italia*. En atención a su temática, se acepta como programación cultural los tres capítulos emitidos.

6. ***La Odisea; Valientes en la Patagonia***: Tercera temporada del docureality, enfocado, esta vez, en un viaje a la Patagonia. Ricardo Astorga lidera un grupo de aventureros compuesto por Pangal Andrade, Trinidad Segura, Marc Roquefere, Patricia Soto, Carla Christie y Cristóbal Leviu. Se plantean once desafíos en medio de estos parajes, que pondrán a prueba sus capacidades físicas, emocionales, de trabajo en equipo y otras; pero que, además, los llevará a conocer espacios de naturaleza majestuosa y a convivir con personas insertas en una vida distinta a la que ellos conocen. A través de estas experiencias, el programa nos entrega, en forma amena y familiar, un panorama cultural que dice relación con el conocimiento y fomento del patrimonio nacional y universal. En el mes de julio se emitieron los dos primeros capítulos: (1) *El colono más austral*; y (2) *El Río Bravo*. Se acepta como programación cultural.

Los siguientes son los programas que se **rechazan** por no haber sido emitidos íntegramente dentro del **horario** de alta audiencia que exige la normativa:

7. ***Chile Conectado***: Programa que muestra diversas zonas y localidades del país, rescatando sus tradiciones y costumbres, así como los trabajos característicos que desarrollan sus habitantes. El programa es exhibido los días domingo, pasadas las 14:30 horas y con una duración promedio de 60 minutos, por lo cual no está dentro del horario de alta audiencia estipulado por la norma; por lo que se rechaza este espacio como programación cultural.
8. ***Zona D Realizadores Chilenos***: Espacio que transmite documentales, cortometrajes y películas nacionales, con el objetivo de promover realizaciones audiovisuales chilenas. TVN informó un documental en el mes de julio: *El Diario de Agustín*, producción de Ignacio Agüero, que indaga sobre el medio de comunicación *El Mercurio*, de propiedad de

Agustín Edwards Eastman. El trabajo se centra en el rol del periódico, en años de la Reforma Agraria chilena, la Reforma Universitaria de la Universidad Católica de Chile y el gobierno de Salvador Allende. Plantea que habría existido una colaboración con la dictadura de Augusto Pinochet y analiza, también, la postura durante los primeros años de democracia. Este programa abre un espacio de investigación sobre uno de los principales medios de comunicación de nuestro país e invita, a través de antecedentes, a discutir el rol que tiene en una sociedad la prensa y la postura que este medio, en particular, habría tomado en los citados periodos de nuestra historia. Acercarnos como espectadores, a este tema, es una nueva posibilidad de leer nuestra historia reciente y de formarnos un juicio crítico. La emisión de este espacio se realizó fuera del horario de alta audiencia establecido por la norma, por lo cual se rechaza como programación cultural.

9. **Gran Avenida:** Magazine cultural que, apelando al concepto de que «la cultura está en las calles», da a conocer distintos temas ligados a la cultura popular de las ciudades de Chile, en especial Santiago. El programa se construye a partir de entrevistas, mini reportajes y comentarios del conductor, teniendo como eje central la ciudad y los elementos socioculturales que le reportan una identidad particular. Todo es transmitido en terreno, recorriendo los lugares descritos y siempre en movimiento, por lo que el conductor se convierte en una especie de guía o acompañante, ya sea en su rol de entrevistador u opinante de lo que se va mostrando en pantalla. La información y datos que se entregan -en forma diversa y contextualizada-, ayudan a comprender de mejor manera el significado social e identitario ciudadano, lo que es complementado con recomendaciones de algunos panoramas o productos culturales. Todas las emisiones del mes de julio estuvieron **fuera del horario** que establece la Norma. Se rechaza como programación cultural.

Los siguientes programas son rechazados por **horario y contenido**:

10. **Horacio y los plasticines:** Serie instruccional formativa que tiene como protagonista a varios personajes animados. Horacio es un niño que llega cada día del jardín con una historia, experiencia y/o preguntas. Lo recibe su perrito y unas figuritas de plasticina que interactúan con él, lo escuchan y tratan de responder sus dudas a través de canciones. Los temas que se abordan van desde lo básico, como la importancia de la higiene, a preguntas psicológicamente más elaboradas, como lecciones de tolerancia a la frustración. Junto con estos cuestionamientos, los capítulos también pueden estar referidos a situaciones de la vida ficcional de Horacio, como la organización del cumpleaños de su mejor amiga o las dificultades que han tenido los Plasticines con la composición de una canción. Precisamente por esto último, es que se ha considerado que el programa no es predominantemente cultural, porque pese a transmitir algunas enseñanzas útiles para la vida de los menores de edad preescolares o en la primera etapa de colegio, no deja de ser un espacio de

entretención infantil que no alcanza a ser un patrimonio ni el testimonio de nuestra identidad. Junto con ello, es emitido totalmente fuera del horario establecido normativamente; se rechaza como programación cultural.

11. **Word World:** Serie infantil norteamericana, en formato dibujo animado, financiada por el Departamento de Educación de los Estados Unidos y que ha sido ganadora de tres premios Emmy, teniendo gran éxito en muchos países y transmitido en varios idiomas. Los animales de una granja viven aventuras en su quehacer cotidiano y se enfrentan a dificultades que deben resolver con ayuda del idioma. Al armar correctamente las palabras -en inglés- encuentran también solución a los problemas, pues las palabras se convierten en lo que representan. El programa facilita parte del aprendizaje del idioma inglés y ayuda a desarrollar la lógica de los niños, con un gran sentido de la didáctica para el grupo etario al que está dirigido. Con todo, el espacio representa más un mayor valor en el ámbito de la formación infantil, desarrollo y/o introducción de un idioma, que un aporte a la cultura, tal como está definida en la normativa que nos rige. El gran aporte educativo de este espacio no implica que pueda ser considerado como uno que se refiera «a las artes y las ciencias, así como aquellos destinados a promover y difundir el patrimonio universal y, en particular, nuestro patrimonio e identidad nacional». Se rechaza como programación cultural.

El siguiente programa es rechazado sólo por factor **contenido**:

12. **Luchadores:** Docurreality que, de la mano de conocidos rostros de la televisión, aborda el tema de los trasplantes de órganos en nuestro país. Amaro Gómez Pablos, Ignacio Franzani y Claudia Conserva, acompañan a valientes chilenos que esperan por un órgano para poder seguir viviendo. En julio se presentaron cuatro capítulos, que presentan las historias de: un niño de 6 años que espera un hígado y riñón; de Cecilia, que necesita un corazón; de Ángelo, que requiere de un riñón; y de Juan Carlos Díaz, un conocido productor de TVN, que debe someterse a un trasplante de pulmón. Este espacio posibilita la apertura de un debate acerca de un tema de interés social en Chile y lo hace tomando casos conmovedores y acercando al público a una realidad dramática. Nos enfrenta a las leyes, a distintas situaciones médicas, a la opinión de los profesionales de la salud, pero también a los mitos y temores que existen en nuestro país respecto a los trasplantes. Con todo, y aun siendo un testimonio valioso, las herramientas que nos entrega este espacio dicen relación con una generación de conciencia y no aporta elementos que puedan ser considerados como un “patrimonio”, de la manera en que las normas culturales lo definen. Se rechaza como programación cultural.

MEGAVISIÓN

Durante el mes de julio, el canal ha informado el contenedor Historias que nos reúnen y dentro de él presenta los programas: *Tierra adentro* y *Grandes documentales*. El primero, ya ha sido informado en muchas ocasiones; y, el segundo, también fue emitido en otra oportunidad -incluyendo los tres capítulos que se exhiben en esta ocasión-.

1. ***Tierra Adentro***: Programa de reportajes, cuya primera temporada se remonta al año 1992 y que en el pasado ha formado parte de la oferta de programación cultural de varios canales, tales como TVN y Canal 13. Su principal característica es que no sólo muestra las bellezas naturales del país, sino que también la cultura, las tradiciones y la gente de diversas localidades del territorio nacional. Durante julio se emitieron los capítulos (1) *Agricultura en Azapa/Manavai en Isla de Pascua*; (2) *Barcaza San Luis/Veleros chilotas*; (3) *Indicación geográfica y denominación de origen*; (4) *Lúpulo/Stevia*; y (5) *Mujeres innovando con la tradición*. Se acepta como programación cultural los 5 capítulos indicados.
2. ***Grandes documentales de la Historia***: Documentales históricos que repasan importantes eventos y personajes trascendentales, a través de un relato audiovisual de gran calidad, apoyado en archivos fílmicos de la época y el testimonio de algunos de sus protagonistas. Está construido con imágenes originales de incalculable valor y algunas de las fotografías se presentan, también, coloreadas para efectos de la televisión. Antes de su exhibición, el canal ha incorporado una introducción a cargo de Catalina Edwards y Carlos Pinto -la primera como presentadora del contenedor Historias que nos reúnen y el segundo como narrador y contextualizador-. Con esta preparación narrativa, los espectadores pueden sentirse un tanto más cercanos a los hechos narrados. Es destacable la calidad, no sólo del trabajo audiovisual, sino también de la investigación histórica y la labor periodística que se evidencia detrás. Los documentales del mes de julio fueron: Stalin, el tirano rojo -primera y segunda parte-; El muro de Berlín; e Hiroshima -primera y segunda parte. Debido a que es un aporte al acervo cultural universal, porque proporciona instrucción acerca de acontecimientos «que ameritan ser conocidos, apreciados y transmitidos de una generación a otra» y llaman, necesariamente, a la reflexión del contexto en que se desarrollaron los sucesos, se acepta estos documentales como programación cultural.

Chilevisión

El canal transmitió el programa *Documentos*, contenedor de documentales. En el mes de julio Chilevisión informó dos programas. En el caso de *A prueba de todo*, se analiza capítulo a capítulo.

1. ***Documentos; A prueba de Todo***: Espacio que se centra en mostrar las hazañas de un ex agente de las Fuerzas Especiales del Ejército británico en condiciones extremas, resaltando sus habilidades y conocimientos

para sobrevivir en tales circunstancias, por ejemplo cómo alimentarse en lugares inhóspitos y sin la presencia de otros seres humanos, cómo protegerse ante la presencia de animales peligrosos o cómo subsistir ante las inclemencias del clima. No cabe duda que se trata de un programa fundamentalmente centrado en la aventura y en la entretención para el espectador y que los elementos culturales pueden ser menos en comparación con el desarrollo de la aventura que se proyecta. Los capítulos emitidos en el mes de julio sí contienen elementos para que puedan ser considerados como «promoción del patrimonio universal», como lo indica la normativa. A modo de ejemplo, podemos mencionar que, al hacer énfasis en las formas de sobrevivencia, se presentan paisajes del mundo donde el hombre ha intervenido poco o nada y en los que se aprende de la flora y fauna nativa, precisamente al escuchar cómo el protagonista utiliza su conocimiento sobre las especies para ponerlas al servicio de la sobrevivencia. Aunque ello se observa con la mirada de un sistema que sirva para la protección y un posible rescate, no pasan desapercibidos -por los menos en los capítulos que se analizaron en esta ocasión- los aspectos que ensalzan el medio ambiente y en los que se desarrollan las aventuras, etc. En esta oportunidad, se emitieron los capítulos: (1) *Entre el fuego y el hielo - Islandia*; (2) *Especial con Jack Gyllenhaal en Islandia*; (3) *El país de las rocas rojas - Utah*; (4) *Trabajando en lo salvaje*; y (5) *Guía del sobreviviente global*. Se aceptan como programación cultural los 5 capítulos señalados.

2. **Documentos; Pasaporte Salvaje:** Serie documental de factura local conducido por el periodista y licenciado en biología Luis Andaur, quien recorre los cinco continentes en busca de especies peligrosas en su estado salvaje. Junto a un registro audiovisual de gran calidad, el conductor ofrece variada información respecto a diversos animales, destacando sus características fisiológicas y particularidades en sus comportamientos, entre otras conductas genéricas y comunes que poseen las distintas especies exhibidas. Además de la información concerniente a las ciencias naturales, se entregan datos geográficos y culturales de los países visitados, así como también sobre sus atracciones turísticas. Por ejemplo, se dan a conocer países del sudeste asiático, tales como Malasia, Tailandia e Indonesia, centrándose en los lagartos y serpientes que habitan las zonas selváticas, pero también dando cuenta de algunas peculiaridades socioculturales de dichos territorios. Todo esto, a través de un lenguaje cercano y ameno, lo que permite congregarse a personas de todas las edades. En consecuencia, el espacio no sólo contribuye a la promoción de las ciencias naturales, sino también a la difusión del patrimonio universal. Durante el mes de julio se presentaron cinco capítulos: (1) *Rinoceronte nepalés*; (2) *Monos asiáticos*; (3) *Cataratas Victoria*; (4) *Felinos africanos*; y (5) *Rinoceronte africano*. Se acepta como programación cultural los 5 capítulos descritos.

CANAL 13

Durante el mes de julio, el canal informó seis programas. Cinco de ellos, dentro del contenedor Sábado de reportajes: *Recomiendo Chile*; *Lugares que*

hablan; Cultura salvaje; Cultura sagrada; y Océano. De ellos, el espacio Cultura sagrada es nuevo, pero se rechaza por no emitirse en forma íntegra dentro del horario establecido por la norma. El sexto programa corresponde a Yo amo los '90, que ya fue informado y aceptado como programa cultural por el H. Consejo el mes anterior.

Los siguientes son los programas que se ciñen cabalmente a las disposiciones normativas para ser considerados como programación cultural:

1. ***Sábado de reportajes; Recomiendo Chile:*** Reportaje en el que se da a conocer la cultura y gastronomía de diferentes zonas del país. Cada capítulo es conducido por reconocidos chef nacionales, quienes van describiendo los secretos y delicias gastronómicas del lugar visitado. Esta información culinaria se complementa con las particularidades de la realidad cultural de la región, trayendo a la palestra las comidas típicas, las formas tradicionales de cocción y/o la importancia de ciertos alimentos. Además, se entrevista a los habitantes de las localidades, quienes entregan testimonios sobre la relevancia de la gastronomía de su zona para el entramado cultural al que pertenecen. De esta manera, el programa busca rescatar la identidad chilena a través de un recorrido geográfico de su gastronomía, deteniéndose especialmente en aquellos alimentos y productos que aluden significativamente a la noción de pertenencia. Durante el mes de julio se transmitieron tres capítulos: (1) *Calbuco*; (2) *Santiago multicultural*; y (3) *Ñuble*. En atención a lo descrito, y debido a que anteriormente ya han sido considerados culturales, se aceptan los 3 capítulos señalados como programación cultural.
2. ***Sábado de reportajes; Cultura salvaje:*** Serie de reportajes de factura nacional, que conduce Claudio Iturra, quien se adentra en distintos parajes en busca de culturas distintas. El objetivo es acercarse a pueblos, costumbres desconocidas, estilos de vida ocultos o ignorados y, en definitiva, desentrañar aspectos de nuevas culturas para el espectador. En su recorrido, el presentador nos va entregando variada información respecto a todo lo que ve y aprende, destacando los aspectos de comportamiento de los pueblos y las muchas peculiaridades con que se va topando. La cámara es el ojo del espectador que viaja al unísono y acompaña a Iturra en su travesía. El lenguaje es cercano y, con su modo ameno, logra transmitir uno de sus principales objetivos, esto es, la difusión del patrimonio universal. En julio se emitieron cuatro capítulos: (1) *Tribu Himba noche*; (2) *Tribu Himba día*; (3) *Parque Masai Mara*; y (4) *Okavango*. Esta serie contiene suficientes elementos para ser considerada como cultural, se aceptan los 4 capítulos referidos como programación cultural.
3. ***Sábado de reportajes; Océano:*** Documental que tiene como presentadores a Celine Cousteau y Rafael Cavada y como gran protagonista al Océano chileno. Juntos, inician una expedición por las costas de nuestro país, para admirar sus detalles y aprender de sus grandezas y misterios. Comienzan acercándose a huellas de naufragios que esconde nuestro mar, llegan hasta poblados recónditos y conviven con representantes de etnias en extinción. En este recorrido se mezcla

ciencia, historia, turismo y emocionalidad. Celine Cousteau visita lugares y a personas que estuvieron, alguna vez, en contacto con su abuelo, el famoso oceanógrafo Jacques Cousteau. Esas experiencias del pasado se unen en algún punto con las del presente y nace una reflexión respecto a lo que todos estos lugares significan para nuestro patrimonio, pero también para nuestra identidad. En contacto con la naturaleza, -Torres del Paine, glaciares, mares de ballenas, etc.- se conoce también la inmensa responsabilidad que implica tener estas maravillas de nuestro territorio y el cuidado al que estamos obligados frente a ellas. De este modo, este espacio audiovisual se convierte no sólo en una ventana de descubrimiento y en una clase pasiva de geografía, sino también en una posibilidad de crecer en un proceso de empatía hacia la naturaleza y en un compromiso de admiración y cuidado. Durante julio se exhibieron tres capítulos: (1) *Laguna Turquiri*; (2) *Valparaíso*; y (3) *Isla de Pascua*. Este documental nos acerca a nuestro patrimonio nacional, resalta tesoros universales y también aborda aspectos científicos, por lo que se acepta como programación cultural.

4. ***Yo amo los '90***: Reportaje que trata de construir, a través de los eventos mediáticos más relevantes, lo que fue la década de los '90 y los cambios que experimentó nuestro país como sociedad. En la voz del periodista Aldo Schiappacasse, vamos recorriendo hechos noticiosos que marcan la época, pero que principalmente nos entregan una visión de lo que se vivía en ese tiempo y de cómo se iba construyendo la transición política y de la transformación social de Chile en todos los planos. Revivimos los primeros meses de gobierno de Patricio Aylwin y miramos en retrospectiva aspectos y detalles trascendentales del cambio de mando; del histórico discurso de Aylwin en el Estadio Nacional; las dificultades que enfrentó el primer gobierno democrático; el complicado boinazo y otros choques con dirigentes militares; la mayor fuga carcelaria chilena, pero también el inicio de un “destape” cultural. Las imágenes de las noticias duras y extractos de reportajes de la época son telón de fondo para las voces de sus protagonistas hoy, que analizan los hechos con la madurez que da la distancia y que, incluso, comparten detalles y experiencias que en aquel tiempo se mantuvieron en reserva. Durante el mes de julio se emitieron los capítulos 2 al 6. Porque este reportaje nos acerca a una parte de nuestra historia y nos ayuda a reflexionar sobre nuestro presente, entregándonos un cuadro informativo y sociológico de lo que fue esta década, es un aporte a nuestra cultura, identidad y patrimonio, que merece ser conocido y valorado. Se acepta este reportaje como programación cultural.

Los siguientes son los programas **rechazados** por horario:

5. ***Lugares que hablan***: Serie de reportajes en los que algunos rostros del canal emprenden un viaje a lugares emblemáticos de Chile -ya sea ciudades, pueblos, parajes representativos de nuestra geografía- o espacios urbanos y rurales, cargados de patrimonio, cultura tradicional, popular y/o alternativa. En el recorrido, el conductor (o conductores) de turno, va conviviendo con personajes diversos que le muestran los espacios físicos, pero que también, a través de la misma conversación, proyectan un estilo de vida, un mundo particular. Durante julio se

emitieron los capítulos: (1) Concepción; (2) La Serena - Coquimbo; y (3) Picadas Ruta 5, que contienen elementos que dan cuenta de un patrimonio e identidad nacional. Sin embargo, todos ellos fueron exhibidos fuera del horario estipulado por ley; por lo que, en esta ocasión, se rechaza esta serie como programación cultural.

6. **Cultura sagrada:** Reportaje nacional, cuya conducción está a cargo de Claudio Iturra, quien nos invita a un viaje por India. Recorriendo las ciudades más emblemáticas de este país, el más poblado del mundo, conocemos su geografía, parte de su historia, pero sobretodo, sus costumbres e idiosincrasia, a través de interesantes aspectos de las diversas culturas religiosas que alberga. En esta oportunidad, el primer capítulo no se emite íntegramente en el horario determinado por la norma; por lo tanto, se rechaza como programación cultural.

El Consejo Nacional de Televisión, por la unanimidad de los Consejeros presentes, aprobó el Informe de Programación Cultural en Televisión Abierta-Julio-2014.

11. MODIFICACION DE CONCESION DE RADIODIFUSION TELEVISIVA DE LIBRE RECEPCION, ANALOGICA, BANDA VHF, CANAL 2, PARA LA LOCALIDAD DE PUNTA ARENAS, DE SOCIEDAD COMERCIAL AUDIOVISUAL RADIO POLAR LIMITADA, A RADIO POLAR SpA., POR CAMBIO DE TITULAR.

VISTOS:

- I. Lo dispuesto en el Título III de la Ley 18.838;
- II. Que por ingreso CNTV N°1.201, de fecha 18 de julio de 2013, Sociedad Comercial Audiovisual Radio Polar Limitada, solicitó autorización previa para transferir su concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción, analógica, banda VHF, Canal 2, de que es titular en la localidad de Punta Arenas, XII Región, según Resolución CNTV N°33, de 25 de septiembre de 2006, a Radio Polar SpA., RUT N°76.253.185-2;
- III. Que se acompañó, mediante el oficio ORD. N°0801, de fecha 21 de junio de 2013, el informe del artículo 38° de la Ley 19.773, emitido por la Fiscalía Nacional Económica, informando favorablemente la transferencia, complementado por oficio ORD. N°1.201, de 12 de agosto de 2014;
- IV. El informe favorable a la transferencia elaborado por el Departamento Jurídico del Servicio, de fecha 08 de julio de 2014;
- V. Que el Consejo Nacional de Televisión, en sesión de fecha 14 de julio de 2014, y cumplidos los trámites establecidos en los artículos 14° bis, 15°, 16° y 18° de la Ley N°18.838, modificada por la Ley N°19.131, por

la unanimidad de los señores Consejeros presentes, acordó autorizar previamente a Sociedad Comercial Audiovisual Radio Polar Limitada, RUT N°76.141.890-4, para transferir a Radio Polar SpA., RUT N°76.253.185-2, su concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción, analógica, banda VHF, Canal 2, en la localidad de Punta Arenas, XII Región, según Resolución CNTV N°33, de 25 de septiembre de 2006;

- VI. Que dicho acuerdo, de 14 de julio de 2014, se cumplió mediante Resolución Exenta N°397, de 25 de julio del mismo año, comunicada a la Subsecretaría de Telecomunicaciones por oficio CNTV ORD. N°462, de 31 de julio de 2014; y a la peticionaria por oficio CNTV ORD. N° 489, de 04 de agosto de 2014;
- VII. Que el contrato de compraventa de la concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción, analógica, banda VHF, Canal 2, para la localidad de Punta Arenas, XII Región, se materializó por las partes interesadas con fecha 20 de agosto de 2014, ante el Notario Público de Punta Arenas, don Horacio Silva Reyes, complementado por ingreso CNTV N° 1.654, de 08 de septiembre de 2014;
- VIII. Que, la sociedad adquiriente “Radio Polar SpA.”, por ingreso CNTV N°1.563, de 25 de agosto de 2014, complementado mediante ingreso CNTV N° 1.654, de 08 de septiembre de 2014, solicita modificación de la concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción, analógica, banda VHF, Canal 2, para la localidad de Punta Arenas, XII Región, por cambio de titular; y

CONSIDERANDO:

UNICO: Que se acompañó el contrato de compraventa de la concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción, analógica, detallada en el Vistos VII.; por lo cual,

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy y cumplidos los trámites establecidos en los artículos 14° bis, 15°, 16° y 18° de la Ley N°18.838, modificada por la Ley N°19.131, por la unanimidad de los señores Consejeros presentes, acordó modificar definitivamente, por cambio de titular, la concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción, analógica, banda VHF, Canal 2, para la localidad de Punta Arenas, XII Región, otorgada a Sociedad Comercial Audiovisual Radio Polar Limitada, RUT N°76.141.890-4, mediante Resolución CNTV N°33, de 25 de septiembre de 2006, transferida previamente a Radio Polar SpA., RUT N°76.253.185-2, por Resolución Exenta CNTV N°397, de fecha 25 de julio de 2014, en el sentido que el nuevo titular es Radio Polar SpA.

12. VARIOS.

- a) Se acordó solicitar a la Jefa del Departamento de Estudios del CNTV una minuta informativa acerca de la Ley N°26.522, sobre Servicios de Comunicación Audiovisual y Reglamentación de la República Argentina; así como una breve exposición relativa a las controversias que ella ha generado.

Se levantó la sesión siendo las 14:55 Hrs.